



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

2018

LA CORRUPCIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

INFORME TEMÁTICO

UNIDAD DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN |
Av. Arequipa 5060-5070 Miraflores

LA CORRUPCIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

INFORME TEMÁTICO – SETIEMBRE 2018

AMADO DANIEL ENCO TIRADO

Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción

Responsables de la elaboración y edición:

La elaboración y edición de este Informe estuvo a cargo del equipo de la Unidad de Análisis de Información (UAI) de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción integrado por:

- ✓ Vélez Fernández, Giovanna Fabiola (Coordinadora de la UAI)

EQUIPO COORDINADOR:

- ✓ Hoyos Salazar, Patricia
- ✓ Larrea Falen, César Augusto
- ✓ Salas Palomino, Claudia Andrea

EQUIPO DE APOYO

- ✓ Yllesca Días, Marudy
- ✓ Saldaña Liñan, Maikol Franck
- ✓ Sotelo Arteaga, Claudia Natalia
- ✓ Marcerllini Antonio, Fiorela

Primera edición: Setiembre 2018

**PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN –
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PPEDC), 2018**

Avenida Arequipa 5060 - 5070, Miraflores

Central Telefónica: (511) 204-8020 Anexo 1433

<https://procuraduriaanticorruptcion.minjus.gob.pe>

LA CORRUPCIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1 ANTECEDENTES.....	4
CAPÍTULO 2 LA CORRUPCIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN EL PERÚ.....	6
2.1 MAPAS DE LA CORRUPCIÓN	7
DELITOS CON MAYOR INCIDENCIA QUE INVOLUCRAN A AUTORIDADES Y EX AUTORIDADES REGIONALES Y LOCALES.....	11
2.2 MEDIDAS DE COERCIÓN	13
CAPÍTULO 3 INCIDENCIA DE LA CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	16
3.1 OBRAS PÚBLICAS	20
3.2 BIENES Y SERVICIOS	23
CAPÍTULO 4 REDES DE CORRUPCIÓN.....	26
4.1 CASO LA CENTRALITA.....	28
4.2 LOS TOPOS DE LIMA SUR	30
4.3 LOS LIMPIOS DE LA CORRUPCIÓN	32
4.4 CASO SAN BARTOLO	34
4.5 CASO ANTALSIS.....	36
4.6 CASO GREGORIO SANTOS.....	37
CAPÍTULO 5 RELACIÓN DE AUTORIDADES Y EX AUTORIDADES SENTENCIADAS Y PRÓFUGAS.....	39
5.1 REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA	42
5.2 RELACIÓN DE SENTENCIADOS	43
5.3 RELACIÓN DE AUTORIDADES Y EX AUTORIDADES PRÓFUGAS.....	56
CAPÍTULO 6 CONCLUSIONES.....	57
BIBLIOGRAFIA.....	60
GLOSARIO.....	62

LA CORRUPCIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

INTRODUCCIÓN

La corrupción definida como el abuso del poder público en provecho propio, se ha convertido en nuestro país en una práctica común en la Administración Pública, ha penetrado nuestras instituciones dañando severamente las estructuras del Estado, ya que la corrupción al socavar los cimientos éticos y morales de la función pública afecta gravemente la credibilidad y legitimidad de dichas instituciones.

Los daños provocados por la corrupción son incalculables e inciden en la deficiente prestación de servicios públicos elementales, siendo esta una de las causas más graves de violaciones a los derechos humanos, al menoscabar las bases del Estado Democrático de Derecho, que tiene como fin garantizar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos (derecho a la vida, a la salud, a la buena educación, acceso a la justicia, a la integridad y seguridad personal, etc.).

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo en su Informe titulado: “Defensoría del Pueblo, Ética Pública y Prevención de la Corrupción” ha señalado que: “las situaciones de corrupción involucran, también, la vulneración, directa o indirecta, de los derechos de las personas y la comunidad. Las violaciones directas se verifican cuando los actos de corrupción impiden el ejercicio de derechos fundamentales. De otro lado, cuando la corrupción es un elemento que conduce a una serie de actos que derivan en violaciones o vulneraciones, debe entenderse que la corrupción atenta indirectamente contra derechos fundamentales”¹.

Asimismo, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción en su preámbulo ha señalado la preocupación por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones

¹ DEFENSORIA DEL PUEBLO. Informe Defensorial: “Defensoría del Pueblo, Ética Pública y Prevención de la Corrupción”, serie Documentos Defensoriales. Documento N° 12, p.10.

y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley, con lo cual se expresa la vinculación entre la corrupción y la inestabilidad democrática y jurídica que facilitaría la comisión de violaciones a los Derechos Humanos.

Efectivamente, la corrupción no solo afecta el patrimonio del Estado de manera abstracta, sino que tiene incidencia directa en la vida de cada uno de los peruanos, por ejemplo, el niño que deja de estudiar al no construirse un colegio, o el ciudadano que se ve afectado en el derecho a la salud al no existir un hospital o puesto de salud que lo atienda, debido a que ese porcentaje de presupuesto nacional que no se destinó a los programas sociales o a las obras públicas, sirvieron de provecho para los actores de la corrupción.

Así, el presente informe tiene como objetivo evidenciar y analizar los presuntos actos de corrupción generados en los Gobiernos Regionales y Locales, ya que estas son instancias gubernamentales que tienen el deber de administrar eficientemente una importante cuota del presupuesto de la República con la finalidad de garantizar el desarrollo integral de sus poblaciones.

Para lo cual, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios (PPEDC), como institución encargada de la defensa jurídica del Estado², ha elaborado el presente informe en base a la revisión de los legajos de casos que actualmente se encuentran en trámite en sus 37 sedes y de la revisión de sentencias en ejecución registradas en su Unidad de Recuperación Económica y Cooperación Internacional.

Cabe señalar que este informe cobra especial relevancia en el contexto de las próximas elecciones de alcaldes y gobernadores, toda vez que la PPEDC registra a la fecha 4,225 casos por delitos de corrupción, en los cuales se encuentran comprometidas estas autoridades, ya sea en calidad de investigadas, procesadas y/o sentenciadas.

Asimismo, el informe expone la situación procesal de las autoridades regionales y locales electas a partir de año 2002 al 2014, analiza los mapas de la corrupción (aquellas regiones de mayor incidencia), y las medidas de coerción impuestas a dichas autoridades (prisión preventiva o comparecencia); así también, evidencia aquellas etapas del

² Conforme al Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica, que establece que el Procurador Público Especializado en delitos de corrupción interviene en las investigaciones preliminares, investigaciones preparatorias y procesos judiciales por la comisión de los ilícitos penales contemplados en las secciones II, III y IV del Capítulo II del Título XVIII del Libro Segundo del Código Penal, como consecuencia de una denuncia de parte, el conocimiento de una noticia criminal o por la intervención del Ministerio Público.

proceso de contratación pública en las que existe mayor incidencia de actos de corrupción, habiéndose identificado la etapa de ejecución contractual como una de las más sensibles; presenta casos emblemáticos en los cuales se advierte la participación de autoridades regionales y locales en presuntas redes de corrupción que operan bajo la modalidad del crimen organizado; y finalmente presenta una relación de autoridades regionales, provinciales y distritales sentenciadas por actos de corrupción y el monto por concepto de la reparación civil impuesta.

En consecuencia, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, preocupada por el alto índice de casos en trámite que involucran a autoridades regionales y locales, pretende contribuir con los esfuerzos del Estado por prevenir futuros actos de corrupción, compartiendo información jurídica de relevante interés público.

CAPÍTULO 1 ANTECEDENTES

La Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPEDC), en el año 2012, elaboró un Primer Informe Situacional sobre la Corrupción en el Perú, señalando que esta habría generado pérdidas económicas al país que afectaron a diferentes instituciones estatales, mostrando además que el dinero que se pudo haber destinado a diversas obras en beneficio de la sociedad peruana terminó en las “cuentas bancarias” de ciertos funcionarios. Así, el informe referido presentó a las instituciones más afectadas por actos de corrupción, considerando los casos registrados en la Procuraduría Anticorrupción en el periodo comprendido entre noviembre de 2011 y mayo de 2012³.

Tabla N° 01

INSTITUCION AFECTADA	PORCENTAJE
MINISTERIOS	27%
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	14.8%
POLICIA NACIONAL DEL PERU	13.6%
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	9.8%
PODER JUDICIAL	6.6%
INSTITUCIONES MILITARES	5.5%

Fuente: PPECDC
Elaboración: PPECDC

Como se puede observar en el cuadro precedente, la concentración de la carga procesal de la PPECDC estaba referida a presuntos casos de corrupción cometidos en los Ministerios, Municipalidades Distritales, Policía Nacional, Instituciones Educativas, Poder Judicial e Instituciones Militares, cuyo porcentaje equivaldría al 77.3% del total de casos asumidos por la Procuraduría en el período señalado.

Desde entonces, se podía apreciar que las Municipalidades Distritales presentaban un porcentaje significativo de denuncias por corrupción, y se observaba que la mayoría de casos en dichas instituciones era por delitos de “peculado” y “colusión”, es decir, cuando el funcionario público se apropia o utiliza bienes o dinero del Estado, y cuando el funcionario interviene en los procesos de adquisición o contratación pública, concertando o acordando con interesados para defraudar al Estado.

³ Primer Informe Situacional de la Procuraduría Anticorrupción: “La procuraduría anticorrupción en perspectiva crítica: Reparaciones civiles / investigación / sistema de información, página 12.

Posteriormente, en junio de 2017, la PPEDC elaboró un informe parcial que evidenciaba una sospecha generalizada de corrupción en los Gobiernos Regionales y Locales del país en el periodo 2015-2018. Efectivamente, los resultados analizados en dicho reporte mostraron en primer lugar, el elevado número de procesos o investigaciones que se seguían hasta el 2017, contra gobernadores y ex gobernadores, un total de 395, con una concentración del 30% del total de casos, en tres regiones: Pasco, Tumbes y Ucayali. Así, contra Klever Meléndez Gamarra de Pasco se seguían 28 procesos; contra Gerardo Manuel Viñas Dioses de Tumbes se tenían 25 procesos abiertos, y contra Jorge Velásquez Portocarrero de Ucayali existían 25 denuncias⁴.

De otra parte, la investigación nos muestra que a la fecha del informe (junio 2017), se registraban, en el periodo de gestión municipal 2015-2018, un total de 1,052 investigaciones en trámite en contra de autoridades locales, de las cuales 270 investigaciones o procesos correspondían a alcaldes provinciales y 782 a alcaldes distritales; encabezando la lista Lima, con 109 procesos (10.4% del total de procesos contra alcaldes provinciales y distritales).

Asimismo, sobre el número de procesos penales seguidos contra autoridades locales involucradas en presuntos actos de corrupción, se aprecia que este es superior al número de alcaldes investigados, ello se explica toda vez que una autoridad edil puede tener en su contra más de una investigación. De esta manera, según el informe antes referido, a junio del 2017 existían 530 alcaldes investigados por presuntos delitos de corrupción (102 alcaldes provinciales y 428 burgomaestres distritales, solamente de las autoridades electas para el periodo de gestión municipal 2015-2018).

4 Además, vale resaltar los casos de Guzmán Marrufo Fernández, Alcalde del Distrito de Perené, investigado por presunto delito de Peculado con prisión preventiva; José Jaime Urbina, Alcalde del Distrito de Pacora, investigado por presunto delito de Colusión con orden de captura; Elías Segovia Ruiz, Gobernador Regional de Apurímac, investigado por presunto delito de Peculado con prisión preventiva; Roberto Torres Gonzales, Alcalde de la Provincia de Chiclayo, condenado como cómplice del delito de Colusión a 4 años de pena privativa de la libertad y con varios procesos aún en giro; José Luis Del Carpio Melgarejo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yaután, condenado por delito de Colusión a 6 años de pena privativa de la libertad; Wilson Bertolotto Ticona, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, condenado por del delito de Malversación de Fondos a 3 años de pena privativa de la libertad, y por el delito de Peculado de Uso a 2 años de privativa de la libertad; Efraín Murillo Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Azángaro, condenado por delito de Colusión a 4 años de pena privativa de la libertad; entre otros casos.

CAPÍTULO 2 LA CORRUPCIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN EL PERÚ

La defensa de los intereses del Estado en los ámbitos local y regional está presente a través de las 37 sedes de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, ubicadas en Lima y en las distintas regiones del Perú. Estas oficinas atienden a diario denuncias por delitos contra la administración pública que involucran a funcionarios y servidores públicos de los diferentes niveles jerárquicos de las instituciones estatales.

Gran parte de estas denuncias comprenden a autoridades de Gobiernos Regionales y Locales que, presuntamente, aprovechándose del cargo público han administrado los bienes y recursos públicos de dichas entidades con el propósito de satisfacer ambiciones personales y lucrar en perjuicio del patrimonio del Estado.

Ante este preocupante escenario y ad portas de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, esta Procuraduría ha considerado por conveniente informar a la opinión pública de la realidad que afronta nuestro país con respecto a los casos de corrupción que involucran a gobernadores y/o alcaldes provinciales y distritales que fueron electos en las elecciones de los años 2002, 2006, 2010 y 2014.

Cabe precisar que, en el año 2002 se inició el proceso de descentralización⁵ que implicó la redistribución de poderes en tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), mediante el cual se transfirió recursos a las entidades en paralelo a la delegación de poder a las autoridades para que dispongan del gasto de este presupuesto. Efectivamente, como señala el artículo 191 de la Constitución: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir en sus funciones y atribuciones”. Es en ese contexto que, se habrían configurado una serie de actos ilícitos que a la actualidad representan una cifra significativa de procesos de corrupción.

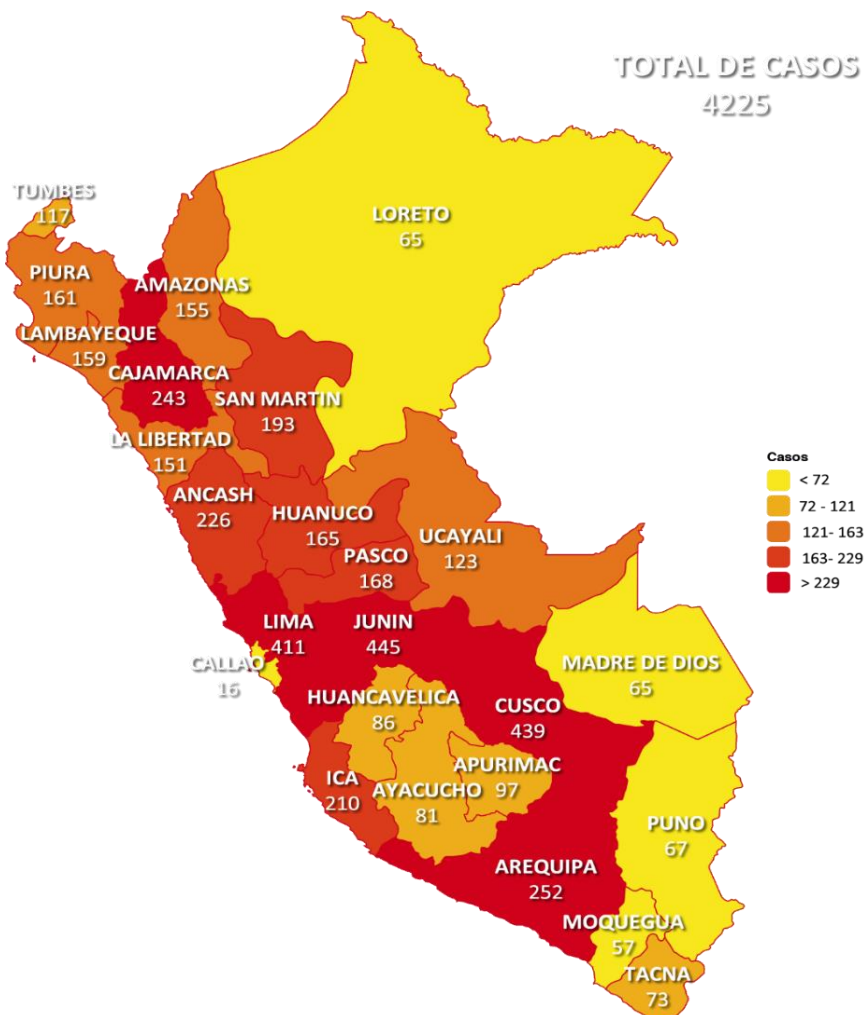
De acuerdo a la información sistematizada por la PPEDC, al mes de mayo del presente año, de un total nacional de 37,675 casos por corrupción, 4,225 corresponden a investigaciones y/o procesos seguidos contra autoridades y ex autoridades regionales y/o municipales, dichos casos involucran en condición de imputadas a 2,059 autoridades y ex autoridades de los gobiernos subnacionales.

⁵ La Constitución de 1993 fue modificada mediante ley 27680 del 6 de marzo de 2002. Con ella se inició el proceso de descentralización del país que condujo a que desde el año 2003 haya gobiernos regionales en todo el Perú (menos en la provincia de Lima), elegidos democráticamente. Posteriormente se emitió la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización en la cual se fija las competencias de los tres niveles de gobierno: Central, Regional y Local.

2.1 MAPAS DE LA CORRUPCIÓN

Mediante este Mapa de la Corrupción, nuestra institución tiene por objeto evidenciar la cantidad de casos concluidos con sentencias consentidas o ejecutoriadas y cuya reparación civil está en proceso de cobro, así como el número de investigaciones y procesos que se encuentran actualmente en giro en las regiones de nuestro país, en donde la participación de esta Procuraduría es fundamental en el extremo de salvaguardar los intereses del Estado. En cifras, al mes de mayo del presente año, son 4,225 casos registrados en nuestra base de datos (222 en ejecución y 4,003 en trámite), de los cuales 239 tienen la categoría de casos emblemáticos⁶.

Mapa N° 01: CANTIDAD DE CASOS POR REGIÓN



Fuente: PPEDC
Elaboración: PPEDC

“Mapa de la Corrupción” donde el color rojo corresponde a las regiones que concentran la mayor cantidad de casos de corrupción que se encuentran en trámite en la PPEDC, al mes de mayo del 2018.

⁶ Memorando Múltiple N°010-2017-PPEDC, de fecha 18 de noviembre del 2017. Directiva sobre nuevos criterios de casos en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción

La base de datos de la PPEDC nos muestra que las 24 regiones del país y la Provincia Constitucional del Callao registran casos de corrupción que involucran a Gobernadores y Alcaldes, electos entre los años 2002 y 2014. La cifra va desde los 16 casos hasta los 500 casos aproximadamente por territorio.

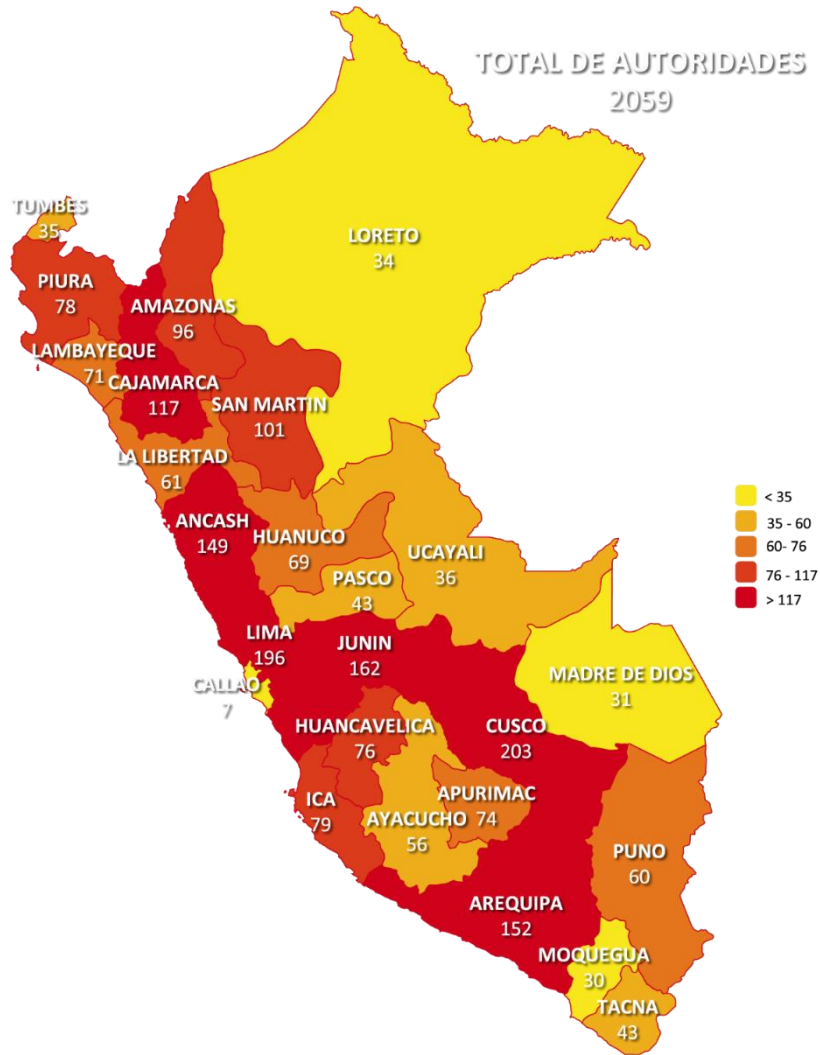
Con respecto a las regiones, se puede advertir que Junín, Cusco y Lima registran el mayor índice con más de 400 casos de corrupción cada una, entre los que figuran procesos seguidos en contra de sus actuales Gobernadores Regionales Ángel Unchupaico Canchumani, Edwin Licon Licon y Nelson Chui Mejía, respectivamente.

Por su parte, las regiones de Arequipa, Cajamarca, Áncash e Ica superan los 200 casos cada una, mientras que San Martín, Pasco, Huánuco, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ucayali y Tumbes, superan los 100 casos, respectivamente.

Si bien la Provincia Constitucional del Callao registra 16 casos de corrupción, se debe tener en cuenta que, en comparación a las regiones, ésta alberga un Gobierno Regional, una Municipalidad Provincial y siete Municipalidades Distritales: Callao, Bellavista, Carmen de la Legua, La Punta, La Perla, Ventanilla y Mi Perú. Entre sus autoridades procesadas se encuentra el actual Gobernador Regional, Félix Moreno Caballero, y el ex alcalde provincial Juan Sotomayor García.

De la cantidad de casos en mención, se obtiene que **2,059 autoridades y ex autoridades de las 24 regiones del país y de la Provincial Constitucional del Callao** habrían incurrido en actos de corrupción durante sus gestiones como **Gobernadores y Alcaldes**, tal como se puede apreciar en el siguiente Mapa de Corrupción:

Mapa N° 02: CANTIDAD DE AUTORIDADES PROCESADAS POR REGIÓN



Fuente: PPEDC
Elaboración: PPEDC

“Mapa de corrupción” donde el color rojo corresponde a las regiones con mayor cantidad de autoridades procesados por delitos de corrupción, según los casos que se encuentran en trámite en la PPEDC, al mes de mayo del 2018.

A continuación, se precisan las cifras de sentenciados y procesados por región y por cargo público:

Tabla N° 02

DEPARTAMENTO	GOBERNADOR REGIONAL	ALCALDE PROVINCIAL	ALCALDE DISTRITAL	TOTAL
CUSCO	5	38	160	203
LIMA	3	14	179	196
JUNIN	3	13	146	162
AREQUIPA	3	20	129	152
ANCASH	2	38	109	149
CAJAMARCA	2	18	97	117
SAN MARTIN		22	79	101
AMAZONAS	4	20	72	96
ICA	1	14	64	79
PIURA	3	21	54	78
HUANCAVELICA	2	7	67	76
APURIMAC	4	9	61	74
LAMBAYEQUE	1	7	63	71
HUANUCO	2	14	53	69
LA LIBERTAD	2	10	49	61
PUNO	2	13	45	60
AYACUCHO	1	5	50	56
PASCO	2	10	31	43
TACNA	2	8	33	43
UCAYALI	2	8	26	36
TUMBES	3	13	19	35
LORETO	2	8	24	34
MADRE DE DIOS	3	7	21	31
MOQUEGUA	2	6	22	30
CALLAO	1	1	5	7
TOTAL	57	344	1658	2059

Información obtenida de los casos en trámite en la PPEDC, al mes de mayo del 2018.

Fuente: PPEDC
Elaboración: PPEDC

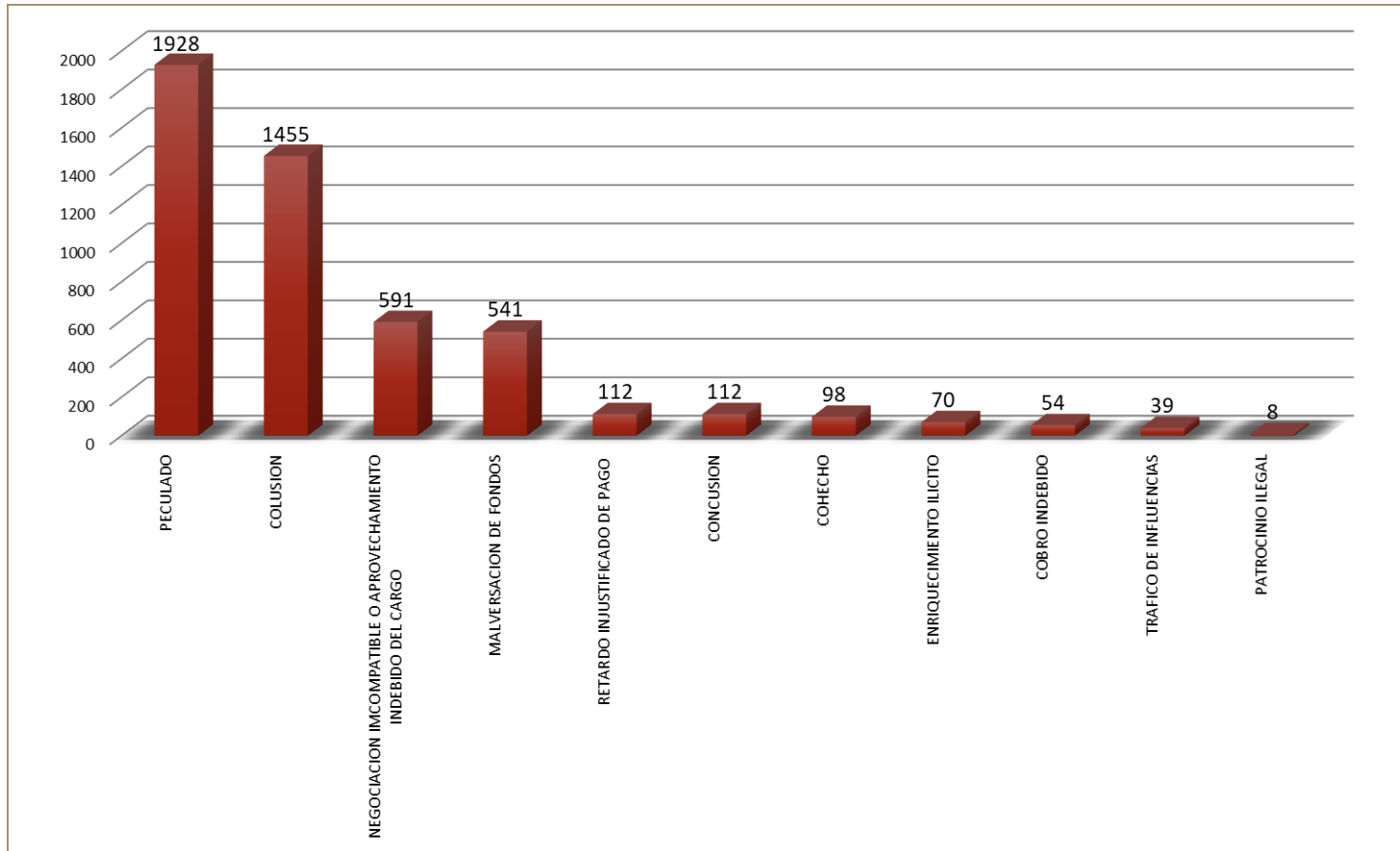
Las cinco regiones que registran mayor cantidad de autoridades (Gobernador Regional, Alcaldes Provinciales y Distritales) vinculadas con presuntos actos de corrupción son: Cusco, Lima, Junín, Arequipa y Áncash, en ese orden. Asimismo, se evidencia que más de la mitad de los gobernadores regionales, electos en las elecciones de los años 2002, 2006, 2010 y 2014, se encuentran inmersos en procesos por delitos de corrupción.

Delitos con mayor incidencia que involucran a autoridades y ex autoridades regionales y locales

De los 4,225 casos, en su mayoría, están relacionados con los delitos de “peculado” y “colusión”, es decir, cuando el funcionario aprovecha el cargo para beneficiarse patrimonialmente apropiándose o utilizando los bienes o recursos del Estado, o en casos en los que en el marco de una contratación, licitación o concurso público hay concertación con los interesados en beneficio propio y en perjuicio de los intereses del Estado.

A manera de referencia podemos mencionar, por ejemplo, los siguientes casos: El caso del actual alcalde provincial de Cotabambas, en Apurímac, Odilón Huanaco Condori, quien se habría apropiado ilícitamente de S/ 10 millones de la entidad edil, en complicidad con servidores públicos, por lo que fue sentenciado por peculado agravado y falsedad ideológica; asimismo, en la región de Áncash, se registra el caso del alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba (provincia de Huaraz) Joaquín Ramírez Alvino, acusado de haberse apropiado de cinco toneladas de donaciones realizadas por la filial tacneña de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) a su jurisdicción durante los años 2015 y 2016. Entre los productos donados figuraban, en su mayoría, artefactos eléctricos, ropa y bienes valorizados en S/. 149,000.00.

Gráfico N° 01



Fuente: PPEDC
Elaboración: PPEDC

Cantidad de procesos de acuerdo al tipo de delito. Cabe precisar, que un proceso puede incluir de uno a más delitos contra la administración pública.

2.2 MEDIDAS DE COERCIÓN

Las medidas de coerción responden a una finalidad cautelar para hacer posible tanto el enjuiciamiento penal como el cumplimiento de la sentencia condenatoria que se dictará⁷. La prisión preventiva, consiste en la total privación del imputado de su derecho fundamental a la libertad ambulatoria, mediante su ingreso a un centro penitenciario, durante la sustanciación de un proceso penal. Desde esa perspectiva, la prisión preventiva, es la medida cautelar más severa y aflictiva que se impone a un imputado, pues restringe su libertad de locomoción al ser internado en un establecimiento penitenciario, de forma tal que asegura su presencia en el juicio, evitando que fugue u obstaculice las investigaciones⁸.

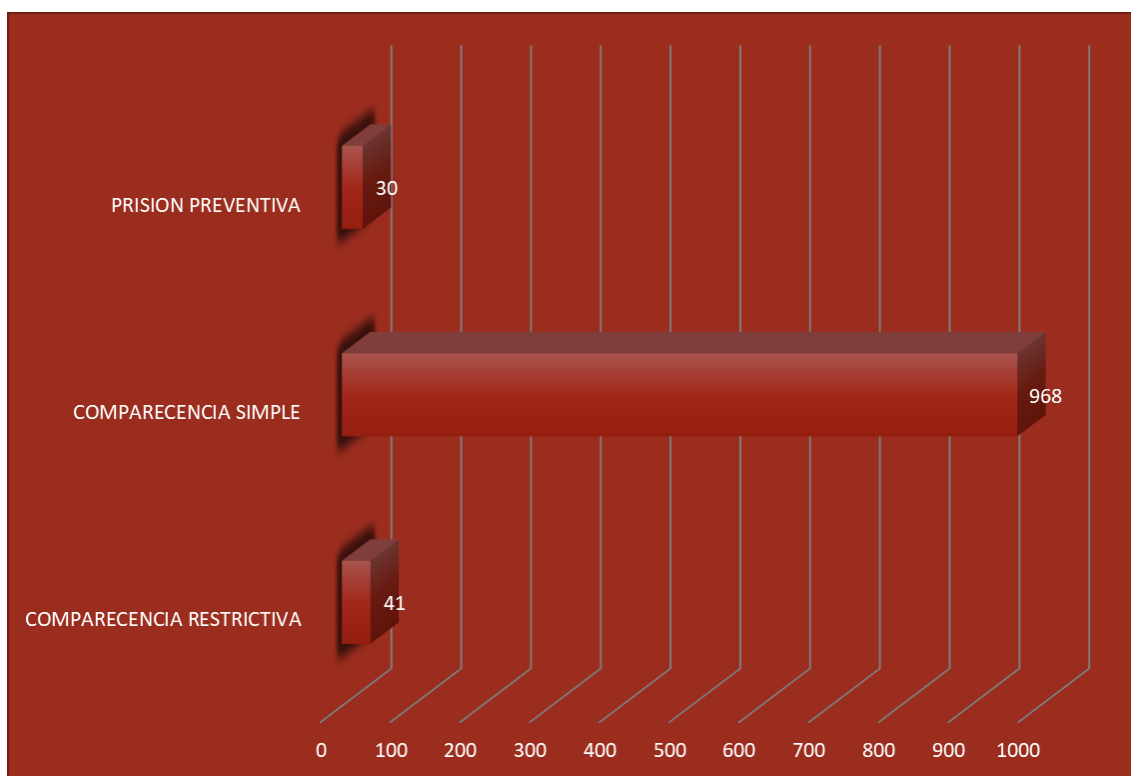
Así, en el presente informe, se ha considerado importante poner en conocimiento de la opinión pública, la cantidad de autoridades que afrontan medidas coercitivas de naturaleza personal, entre las que se destacan, según el Código Procesal Penal, la detención preliminar, la prisión preventiva, la comparecencia en sus dos modalidades, simple y con restricciones, así como el impedimento de salida.

De la estadística, se advierte que de 30 procesados contra quienes el Poder Judicial dictó prisión preventiva, 14 se encuentran cumpliendo dicha medida, mientras que los demás se encuentran prófugos. Asimismo, 41 procesados se encuentran con comparecencia restrictiva y 968 con comparecencia simple. En los demás casos aún no se decretan las medidas pertinentes por encontrarse en investigación preliminar.

7 GIMENO SENDRA, Vicente, MORENO CATENA, Víctor y CORTES DOMINGUEZ, Valentín. *Lecciones de Derecho Procesal Penal*, Madrid: Colex, 2003, p.282.

8 *Conclusiones del Pleno Jurisdiccional sobre la "Aplicación Del Nuevo Código Procesal Penal" Realizado En La Corte Superior De Justicia De Huaura Los Días 15, 20 y 22 De agosto Del 2007.*

Gráfico N° 02



Cantidad de autoridades y las medidas coerción que registran, según los casos en trámite en la PPEDC, al mes de mayo del 2018.

Fuente: PPEDC
Elaboración: PPEDC

A continuación, se detalla la relación de autoridades y ex autoridades que afrontan prisión preventiva:

Tabla N° 03

N	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
1	ÁNGEL IGNACIO CHILINGANO VILLANUEVA	ALCALDE DISTRITAL
2	AYDEE SALAZAR DE RIOS	ALCALDE DISTRITAL
3	CHAVEZ ALFARO LEONARDO	ALCALDE DISTRITAL
4	EDGARDO SOSA RAMÍREZ	ALCALDE DISTRITAL
5	EDILBERTO PILLACA PUCLLA	ALCALDE DISTRITAL
6	GASCO BARRETO JUAN FRANCISCO	ALCALDE DISTRITAL
7	HUWER EDUARDO FAYA CASTRO	ALCALDE DISTRITAL
8	ISABEL MARJORIE JIMENEZ GONZALES	ALCALDE DISTRITAL
9	JAIME URBINA URBINA	ALCALDE DISTRITAL
10	JAVIER BARDALES PORTA	ALCALDE DISTRITAL
11	JAVIER OLANDINY MELGAREJO	ALCALDE DISTRITAL
12	JOAQUÍN RAMIREZ ALVINO	ALCALDE DISTRITAL
13	JOSE ALBERTO SORIA CALDERON	ALCALDE DISTRITAL
14	JOSE LUIS AGUIRRE PASTOR	PRESIDENTE REGIONAL
15	JOSE RIOS ALVAREZ	ALCALDE DISTRITAL

N	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
16	JUVENTINO SADÓN GÓMEZ TORRES	ALCALDE DISTRITAL
17	MANUEL PAUCAR RAMÍREZ	ALCALDE DISTRITAL
18	MARCO ANTONIO VERASTEGUI DÍAZ	ALCALDE DISTRITAL
19	NOBEL SALAZAR CARDOZO	ALCALDE DISTRITAL
20	NORMA GUMERCINDA SALAS NUÑEZ	ALCALDE DISTRITAL
21	ODILON HUANACO CONDORI	ALCALDE DISTRITAL
22	OSCAR FRANCISCO MENDOZA ASTO	ALCALDE DISTRITAL
23	PABLO MARTIN ALVAREZ CASTAÑEDA	ALCALDE DISTRITAL
24	PAUCAR RAMIREZ MANUEL GLICERIO	ALCALDE DISTRITAL
25	RENE DIMAS CHINOAPAZA APAZA	ALCALDE DISTRITAL
26	ROBERTO QUECAÑO ALARCON	ALCALDE DISTRITAL
27	ROBERTO TORRES GONZALES	ALCALDE PROVINCIAL
28	ROLANDO JESUS CAMPOMANES MILLA	ALCALDE DISTRITAL
29	TEODORO ACUÑA BENITES	ALCALDE PROVINCIAL
30	VICTOR RAUL MORALES CENTENO	ALCALDE DISTRITAL

Fuente: PPEDC
Elaboración: PPEDC

* Los nombres en **Negrita** se encuentran cumpliendo prisión preventiva.

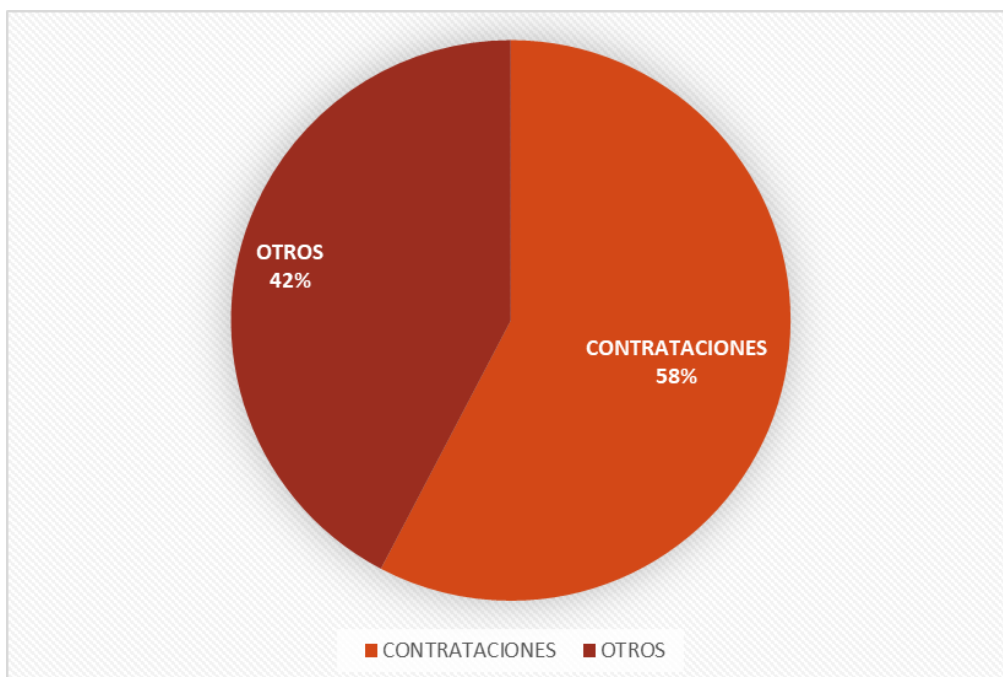
CAPÍTULO 3 INCIDENCIA DE LA CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Un estudio reciente de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre el soborno internacional, respecto a 427 procesos judiciales de corrupción en 17 países entre los años 1999 y 2014, señala que el 57% de los casos de corrupción analizados estaban relacionados con contrataciones públicas.

De lo expuesto y con el fin de desarrollar este Informe se solicitó a las sedes descentralizadas de esta PPEDC precisen los casos de corrupción que involucren a gobernadores regionales y alcaldes en relación con procesos de contratación con el Estado, así como, se indique la fase en la que se habría producido el/los actos(s) de corrupción, ya sea en: i) Fase de programación y actos preparatorios, y/o ii) Fase de selección, y/o iii) Fase de ejecución contractual.

Al respecto, de la información remitida se pudo evidenciar que, de los 4,225 casos de corrupción analizados en el presente Informe, **el 58% de estos se encuentra relacionado con los procesos de contratación que efectuaron las autoridades regionales y locales desde sus respectivas Instituciones.**

Gráfico N° 03

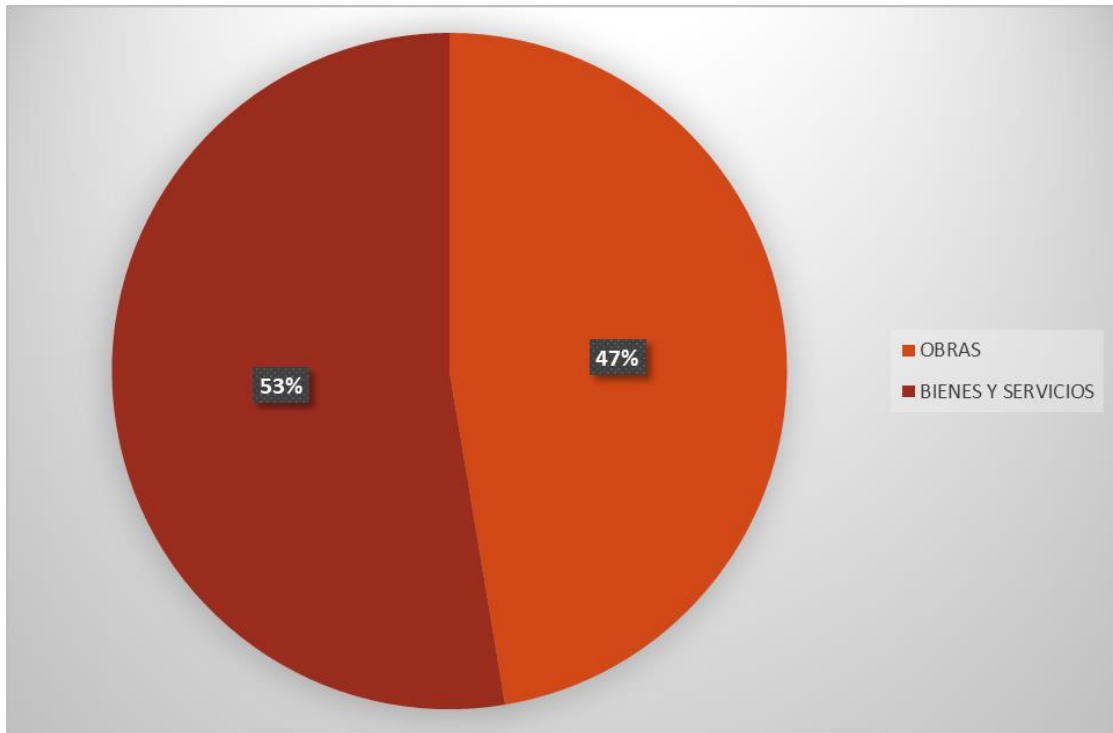


De los 4225 casos en trámite en la PPEDC, al mes de mayo del 2018, el 58% se encuentra relacionado a contrataciones del Estado efectuadas por Autoridades Regionales y Locales.

Fuente: PPEDC / Elaboración: PPEDC

Ahora bien, de la totalidad de casos de corrupción relacionados a contrataciones del Estado que involucra a gobernadores regionales y alcaldes, se advierte una mayor incidencia en el objeto de contratación de bienes y servicios, seguido por obras públicas, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 04



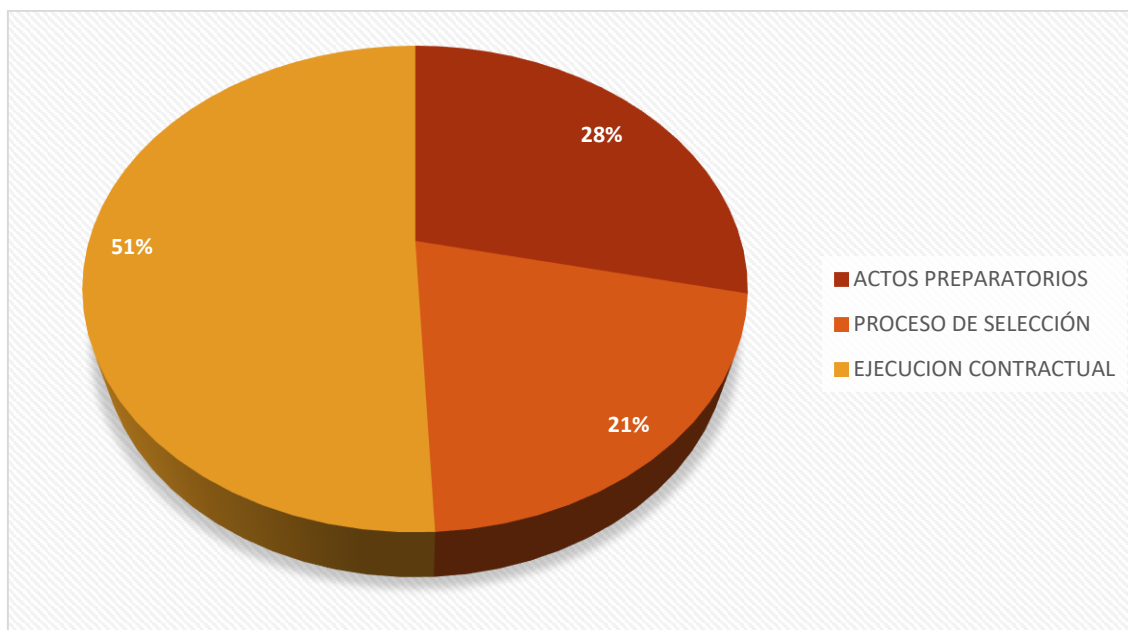
Del total de casos de corrupción relacionados con contrataciones del Estado vinculadas a Autoridades Regionales y Locales, el 53% corresponde a adjudicaciones de Bienes y Servicios.

Fuente: PPEDC

Elaboración: PPEDC

Con respecto a las fases en las contrataciones del Estado, se pudo evidenciar una mayor incidencia de delitos contra la administración pública en la fase de EJECUCIÓN CONTRACTUAL (en la cual las partes se obligan al cumplimiento de cada una de sus prestaciones, es decir de una parte el Estado se obliga a pagar por una prestación a cargo del Contratista, y este último se obliga a ejecutar la obra y/o suministrar el bien y/o prestar el servicio en los términos establecidos en el contrato, tal como se muestra a continuación:

Gráfico N° 05



Del total de casos de corrupción relacionados con contrataciones del Estado vinculadas a Autoridades Regionales y Locales, el 51% se presentan en la fase de ejecución contractual, 28% en fase de actos preparatorios y un 21% en fase del proceso de selección.

Fuente: PPEDC

Elaboración: PPEDC

Es así que, la defraudación al Estado en la fase de ejecución contractual o el interés indebido de favorecer a privados por parte del funcionario se materializa en⁹:

- a) Financiamiento y/o liquidez ilegal a favor del Contratista, mediante adelantos y/o pagos indebidos a pesar que la prestación aún no se ha ejecutado y/o culminado.
- b) Liberar al Contratista de la parte más compleja de la obra y/o servicio y/o bien en menoscabo para el Estado, a través de Reducciones ilegales.
- c) Mayor costo de la prestación a causa de:
 - Ampliaciones de plazos simuladas y/o aprobadas ilegalmente, con la finalidad de evadir la aplicación de penalidades y/o generar el pago al Contratista de mayores gastos generales.
 - Modificaciones al contrato simuladas y/o aprobadas ilegalmente, que afectan el equilibrio económico financiero del mismo en detrimento del Estado.
 - Adicionales simulados y/o aprobados ilegalmente.

⁹ La siguiente nominación no es taxativa sino referencial en relación a algunos casos analizados.

Es importante precisar, que en los casos donde el bien, servicio u obra a contratar está vinculado a un proyecto de inversión pública (en adelante PIP), el mayor costo de tales objetos de contratación se encuentran directamente vinculados con el incremento del monto de inversión del PIP declarado viable por encima del porcentaje permitido, sin sustento técnico legal respectivo, lo cual conlleva a una pérdida económica para el Estado sustentada en la afectación de la sostenibilidad, rentabilidad y demás criterios por los que el PIP fue declarado viable.

La fase de actos preparatorios también concentra un gran porcentaje de casos de corrupción (28%), es en ésta que se producen ¹⁰:

- Los sobornos por parte de los proveedores a los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales mucho antes que se inicie el proceso de selección, ello con el fin de direccionar el otorgamiento de la buena pro o que se permitan los actos de defraudación antes identificados durante la fase de ejecución contractual.
- El favorecimiento a proveedores "allegados", con quienes se contrata pese a que están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones menores a 3 UIT¹¹ y 8 UIT¹².

En ese sentido, para tener un mejor panorama sobre los actos de corrupción perpetrados por las autoridades regionales y locales en los procesos de contrataciones con el Estado, desarrollaremos casos que evidencian cómo dichos funcionarios públicos se coluden con los proveedores o contratistas a fin de beneficiarlos con el otorgamiento de la Buena Pro de diversas obras públicas a cambio de recibir “diezmos”, como el caso del ex Gobernador Regional de Pasco, señor Klever Meléndez Uribe Gamarra o como el caso del ex Alcalde Distrital de Jequetepeque, señor Pablo Martín Álvarez Castañeda, quien junto a un grupo de funcionarios de la misma Entidad, se habrían coludido para

¹⁰ La siguiente nominación no es taxativa sino referencial en relación a algunos casos analizados.

¹¹ De acuerdo al literal j) del numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1017, si, independientemente del objeto de una contratación (bienes, servicios u obras), su monto es igual o inferior a tres (3) Unidades impositivas Tributarias (3 UIT), dicha contratación se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, correspondiendo a la Entidad observar para estos efectos los lineamientos establecidos en sus normas de organización interna, garantizando su eficiencia y transparencia.

¹² Conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 30225, se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado: “Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositiva Tributaria, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.”.

favorecer a una empresa en un proceso de selección para la adquisición de insumos alimenticios para el abastecimiento del programa “Vaso de Leche”, conforme se puede advertir en el acápite 3.2 del presente informe.

3.1 OBRAS PÚBLICAS

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a través de la Opinión N° 056-2017/DTN, en el marco de lo regulado en la Ley N° 30225 y su Reglamento, ha señalado sobre el objeto de contratación “OBRA” lo siguiente¹³:

“1.1. En primer lugar, debe indicarse que el Anexo Único del Reglamento define como "obra" a la "Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.”.

Así, al definir "obra", el referido anexo enumera una serie detallada de actividades o trabajos que recaen sobre inmuebles y que requieren de dirección técnica, expediente técnico, mano de obra y/o equipos para su ejecución. En este punto, es importante precisar que la definición de obra señalada por el Reglamento se asemeja a lo que en doctrina es objeto de un contrato de construcción¹⁴.

De esta manera, para convocar la “ejecución de una obra” la Entidad deberá determinar (i) si las actividades se ejecutarán sobre un inmueble, (ii) si lo que debe desarrollarse es alguna de las actividades establecidas en la definición de “obra”, y (iii) si para ello debe contar con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; debiendo considerar estos tres requisitos como concurrentes.”

A continuación, se desarrollarán, a manera de ejemplo tres tipos de casos en trámite que tienen como base la imputación de delitos de corrupción en los que habrían

¹³ Cabe precisar que la citada definición de obra es la misma que la establecida en el Anexo Único del Reglamento anterior, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

¹⁴ *“Habrá contrato de construcción toda vez que una de las partes, el constructor, se compromete a construir y entregar a la otra, el comitente, a través de la organización de los medios necesarios, una obra inmueble o a suministrar su producto o a producir un resultado en una obra inmueble ya existente, (...).”* (El subrayado es agregado). PODETTI, Humberto. Contrato de Construcción. Editorial Astrea, 2004. Buenos Aires - Argentina. Pág. 51-52.

participado autoridades regionales y locales, evidenciando supuestos actos de colusión con empresas privadas para favorecerlas en la adjudicación de obras públicas o consultorías a cambio de recibir un beneficio económico “soborno”.

PASCO: Pago de “diezmos” a cambio de obras públicas

En el año 2014, se denunció que el ex gobernador regional de Pasco, Klever Uribe Meléndez Gamarra junto a su asesor Juan Boza Pullido se habría reunido con un grupo de empresarios, aparentemente, para coordinar la adjudicación de un paquete de obras públicas a cambio de un beneficio económico, ascendente a la suma de 100 mil dólares.

La ex autoridad de Pasco habría construido una organización delictiva dedicada a cobrar sumas de dinero ("diezmo") a cambio de la entrega de la ejecución de obras de infraestructura y de servicios a empresarios constructores, quienes habrían constituido sus empresas con la finalidad de defraudar al Estado peruano, según la hipótesis de la Fiscalía.

Cabe señalar, que estos hechos se encuentran en etapa de Juicio Oral ante el Juzgado Unipersonal de la Sala Penal Nacional de la Corte Superior de Justicia de Lima por los presuntos delitos de asociación ilícita para delinquir y negociación incompatible.

AMAZONAS: Pagos injustificados por adicionales y ampliaciones en obras públicas

Se advierte que el Gobierno Regional de Amazonas, en el año 2011, durante la gestión de José Berley Arista Arbildo, se contrató al Consorcio Alto Marañón a efecto que realice la obra pública “Mejoramiento de la carretera Bagua Grande – Cajaruro- Bagua – Cruce IV Eje Vial”, por el monto de S/ 37'547,772.00.

Al respecto, según el “Informe de valorización de adicionales y adelantos de pago”, en la etapa de ejecución de esta obra pública se habría abonado al mencionado Consorcio hasta 8 adicionales por mayores gastos generales y por ampliaciones de plazo injustificados, haciendo un total de S/ 3'177,228.71 y S/. 970,825.66, hechos que evidenciarían una enorme sobrevaloración de la obra en perjuicio del Estado.

Cabe señalar que estos hechos se encuentran en etapa de Investigación Preparatoria ante el Juzgado de Investigación Preparatoria de Amazonas, por el delito de colusión agravada en contra, entre otros, del señor Edilberto Delgado Peña en su condición de Gerente Subregional de Bagua, quien actualmente es candidato al Gobierno Regional de Amazonas.

AREQUIPA: Favorecimiento a consorcio durante la construcción de Carretera La Joya

El ex Gobernador Regional de Arequipa, Juan Guillén Benavides, es acusado del presunto delito de colusión agravada, junto a otros 21 investigados, por favorecer a la empresa Jack López Ingenieros S.A.C. y otras compañías que formaron un consorcio a fin de ganar la licitación para la elaboración de los estudios definitivos de la carretera a La Joya.

De acuerdo a la investigación fiscal, el Gobierno Regional, a cargo de Guillén Benavides, direccionó el proceso de licitación para que salga ganador el consorcio integrado por las empresas españolas Clothos, EPYPSA y la peruana Jack López Ingenieros SAC.

El estudio estaba valorizado en S/ 9 millones 900 mil. El GRA canceló 6 millones 435 mil soles al consorcio (españoles) y adeudan S/ 3 millones.

3.2 BIENES Y SERVICIOS

Los numerales 3 y 48 del Anexo Único del anterior Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2008-EF, definen a los “bienes” y al "servicio en general" como:

i) *“Son objetos que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines”,* y ii) *“La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.”*, respectivamente.

Ahora bien, la citada definición de “bienes” es la misma que la establecida en el Anexo Único del Reglamento vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; sin embargo, la definición de "servicio en general" si bien es la misma que la establecida en el Anexo de Definiciones del derogado Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, ha sido modificada en la normativa vigente quedando establecida como: “Cualquier Servicio que puede estar sujeto a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.”

En consecuencia, se exponen los siguientes casos de corrupción, considerando que los casos sobre “bienes” se encuentran vinculados con la vigente y anterior normativa de contrataciones del Estado, y el caso de "servicio en general" bajo el derogado TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. No.083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por D.S. No.084-2004-PCM:

PASCO: Defraudación al Estado en adquisición de ambulancias

En el año 2016, el Gobierno Regional de Pasco adquirió 22 ambulancias valorizadas en casi 6 millones de soles a la empresa Automotores Mopal S.A., ganadora de la licitación pública. Sin embargo, una pericia fiscal destapó una serie de actos ilícitos ocurridos durante este proceso.

Los bienes adquiridos fueron entregados con desperfectos (grietas y fisuras), incumpléndose las especificaciones técnicas, a pesar de ello, fueron recibidas por los representantes de la entidad regional que, en concertación con el Gobernador Teódulo Quispe Huerta, habrían defraudado patrimonialmente al Gobierno Regional de Pasco, autorizando que se desembolse la suma de S/ 5'885,990 (cinco millones ochocientos ochenta y cinco novecientos noventa soles), a favor de la empresa.

En julio del presente año, la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Pasco formalizó la investigación contra la máxima autoridad regional y otros por los presuntos delitos de colusión agravada y negociación incompatible.

PASCO: Irregularidades en alquiler de maquinaria pesada y equipo para construcción

El entonces alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, Klever Uribe Meléndez Gamarra, en complicidad con funcionarios del Comité de Contrataciones, el Gerente de Asesoría legal del municipio y otros, se habrían coludido para favorecer al Consorcio Paucar, durante el año 2007, a fin de adjudicar la buena pro para el alquiler de maquinaria pesada y equipo para la construcción de una carretera, ocasionando un perjuicio al Estado ascendente a S/ 3' 277,448, según una pericia de Contraloría.

El caso se encuentra en etapa intermedia en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Pasco. Los funcionarios antes mencionados son procesados por los presuntos delitos de colusión agravada, falsedad ideológica, otros.

LA LIBERTAD: Irregularidades en adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche

El ex alcalde de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, Pablo Martín Álvarez Castañeda, junto a un grupo de funcionarios de la entidad edil, se habrían coludido para favorecer a la empresa Procesadora de Alimentos Perú S.A.C., en un proceso de selección para la adquisición de insumos alimenticios para el abastecimiento del Programa Vaso de Leche, correspondiente al periodo 2011 - 2012. Estos hechos perjudicaron a la población beneficiaria con estos insumos.

Cabe precisar, que de acuerdo al Reglamento y Funciones de esta entidad edil, el burgomaestre presidía el Comité de Administración de este programa social, instancia máxima responsable de la organización, administración de recursos y ejecución.

Ante las graves irregularidades, la autoridad edil está siendo procesada por el presunto delito de negociación incompatible y otros. Actualmente, el caso se encuentra en Juicio Oral, no obstante, desde el 2016, Álvarez Castañeda afronta un pedido de captura en su contra, sin embargo, a la fecha está prófugo de la justicia.

CAPÍTULO 4 REDES DE CORRUPCIÓN

De acuerdo a la base de datos de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, se advierte que el accionar de las organizaciones criminales se ha enquistado en determinados Gobiernos Regionales y Locales, asociándose con políticos y funcionarios públicos, de tal manera que su estructura delictiva comienza a tener una cohesión sostenida a fin de no ser descubierta por las autoridades encargadas de perseguir el delito.

Con la emisión de La Ley 30077¹⁵, se comienza a tener una definición más ordenada y consecuente en cuanto a las características del crimen organizado, lo que implica que dichos grupos se encuentren constituidos por tres (3) personas o más, con una estructura determinada y agrupada con fines delictivos específicos que tienden a lesionar o poner en peligro bienes jurídicos tutelados por el Estado.

Así, un ejemplo de caso de corrupción en el marco de una organización criminal con mayor impacto a nivel subnacional fue “La Centralita”, que tuvo como presunto cabecilla de la red delictiva al entonces Gobernador Regional de Áncash César Álvarez, quien habría operado desde la administración de esta entidad regional entre los años 2007 y 2014. La investigación de la Fiscalía ha determinado que esta agrupación está integrada por más de 60 personas entre servidores públicos y empresarios, además de sicarios, entre otros.

Uno de los componentes trascendentales en la organización criminal es el reparto de roles, toda vez que ello representa una visión más sofisticada y organizada de la delincuencia. Podemos apreciar que existen grupos delictivos que delegan sus funciones de acuerdo a sus fortalezas a efectos de que su plan criminal tenga éxito en su ejecución.

En el caso, por ejemplo, que involucra al ex gobernador de Cajamarca, Gregorio Santos, habría sido la ex autoridad regional quien habría determinado la ubicación y rol de los principales miembros de su red, estableciendo el objeto o proyecto de su corporación

¹⁵ Ley 30077, Ley Contra el Crimen Organizado.

delictiva, así como la determinación del porcentaje de las presuntas ganancias delictivas que percibiría y la forma en la que sus subalternos se verían beneficiados¹⁶.

Es así, que de los casos emblemáticos que involucran a gobernadores y alcaldes, de acuerdo a la clasificación de la Procuraduría¹⁷, se ha evidenciado que las mencionadas autoridades, en su mayoría, desempeñaron un rol de liderazgo en las redes delictivas desde la administración pública, en complicidad con funcionarios y particulares.

A continuación, se exponen los casos que tuvieron un impacto mediático por las autoridades y ex autoridades involucradas y los delitos que se habrían perpetrado desde la administración pública.

16 Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, carpeta Fiscal 02-2012.

17 Memorando Múltiple N°010-2017-PPEDC, de fecha 18 de noviembre del 2017. Directiva sobre nuevos criterios de casos en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción.

4.1 CASO LA CENTRALITA

El denominado caso “La Centralita” destapó el fenómeno de la corrupción en el Gobierno Regional de Áncash, durante la gestión de César Álvarez Aguilar, entre los años 2007 y 2014. Durante este periodo, se constituyó una organización criminal con una estructura en la que sus miembros - en virtud de sus conocimientos especiales o roles que les habrían sido asignados por las cabezas - podían interactuar entre sí, a efecto de cometer diversos actos desde la administración pública a cambio de beneficios económicos.

La red delictiva se encontraba integrada por “aparatos o brazos”, así lo establece la Fiscalía, teniendo como eje principal un “aparato central” liderado por la ex autoridad regional, entre otros personajes de su confianza, quienes habrían tenido como función manejar a la organización concertando y coordinando las acciones criminales que los demás integrantes debían ejecutar en beneficio del mismo.

El “aparato de apoyo legal y político” de esta agrupación le habría sido encargado a los ex Congresistas de la República Heriberto Benítez Rivas y Walberto Crisolito Espejo, entre otros, quienes se habrían encargado de enervar los procesos de investigaciones de carácter penal, así como los de carácter administrativo en sus distintos ámbitos, con la presunta finalidad de que los procesos en contra de los miembros de la red no prosperasen.

Asimismo, existió un “aparato de prensa”, encabezado presuntamente por Martín Belaunde Lossio e integrado por un equipo de personas dedicadas a producir, distribuir, coordinar y propalar información favorable a la gestión del entonces Gobernador César Álvarez y de las actividades de otros miembros de la organización mediante empresas de comunicaciones, que fueron constituidas para los mencionados fines.

Además, de estos dos equipos mencionados, se suma el “aparato de fuerza”, integrado por los trabajadores de construcción civil de Chimbote, así como de los miembros de sus sindicatos, por otro lado se encuentra el denominado “aparato de apoyo social”, que habría sido dirigido por Milagros Asian Barahona, esposa de Álvarez Aguilar, teniendo como fin proporcionar apoyo material a la población, el cual era solventado

principalmente con los recursos económicos de origen delictivo, teniendo como presunta finalidad, lograr el respaldo de la población a la gestión.

Situación actual

El caso “La Centralita” se encuentra en etapa intermedia con acusación fiscal, la investigación preparatoria estuvo a cargo de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios y por el Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria de Lima por los delitos de colusión agravada, peculado, asociación ilícita para delinquir, lavado de activos, entre otros.

Esta Procuraduría constituida en actor civil ha postulado como monto de la reparación civil a favor del Estado Peruano S/. 52´042,623.21.

4.2 LOS TOPOS DE LIMA SUR

La organización criminal denominada “Los Topos de Lima Sur” se habría instalado en el aparato administrativo de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, tan pronto como el entonces teniente alcalde Ángel Ignacio Chilingano Villanueva asumió el cargo de burgomaestre, luego de haberse declarado la vacancia del alcalde electo Carlos Alberto Palomino Arias.

Es precisamente en esta situación, que aprovechándose del máximo cargo edil, Ángel Chilingano, conjuntamente con su hermano Fortunato Chilingano Villanueva, habrían organizado y promovido desde la administración de la entidad una estructura delictiva con la finalidad de obtener beneficios económicos y otras ventajas a través del municipio, en complicidad con funcionarios y servidores públicos.

Entre los presuntos propósitos de esta red estaba el recuperar, mediante acciones ilícitas, el dinero invertido en la presunta campaña de desprestigio en contra del entonces alcalde Carlos Palomino con la finalidad de sacarlo del cargo. Según las declaraciones públicas del investigado Fortunato Chilingano, la cantidad ascendía a un millón de soles.

Las operaciones delictivas de esta organización, de acuerdo a la investigación fiscal, habrían comenzado a gestarse en febrero del año 2017, materializándose mediante cobros indebidos efectuados a discotecas, centros comerciales y mercados. Asimismo, operativos contra empresas de transportes, madereras, avícolas, instituciones educativas particulares, además de los cobros indebidos por concepto de multas.

Estas acciones se realizaron a través de las diversas sub gerencias la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, entre otras, la de Fiscalización, Transportes, Gestión de Riesgo de Desastres, en las cuales se accionaban los operativos para coaccionar a los empresarios formales e informales a entregar dinero o especies a cambio de permitir que trabajen en el distrito. El dinero recaudado mediante estos actos delictivos era entregado a los hermanos Ángel y Fortunato Chilingano Villanueva.

Situación actual

El proceso que se encuentra a cargo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Sur investiga a 17 personas que integrarían esta red delictiva por los presuntos delitos de Organización criminal, Cohecho activo, Concusión, entre otros. El perjuicio económico ocasionado al Estado ascendería a 2 millones de soles aproximadamente, según lo considerado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción.

4.3 LOS LIMPIOS DE LA CORRUPCIÓN

Entre los años 2007 y 2014, la Municipalidad Provincial de Chiclayo fue escenario de diversos hechos delictivos. La administración de la entidad edil fue usurpada por una red de funcionarios que se habría apropiado ilícitamente del dinero del tesoro público afectando gravemente los intereses del Estado, repercutiendo negativamente en el desarrollo de esta ciudad, ubicada en la región de Lambayeque.

Esta organización criminal, denominada “Los Limpios de la Corrupción”, fue liderada por el entonces alcalde de Chiclayo Roberto Torres Gonzales, que en complicidad con trabajadores del municipio, de la Empresa Prestadora de Servicios Lambayeque (EPSEL), del Servicio de Administración Tributaria (SATC), entre otras entidades estatales, habrían cometido actos de conversión, ocultamiento y transferencia de bienes y dinero producto de acciones relacionados con el delito de Corrupción de Funcionarios.

Torres Gonzales fue electo alcalde de Chiclayo en las Elecciones Regionales y Municipales del año 2006, siendo reelecto en los comicios del año 2010, como candidato del Movimiento Regional Manos Limpias, del cual es líder fundador. Pese a las denuncias y procesos en su contra que registra desde que inició su gestión edil, el entonces burgomaestre aspiraba a un tercer mandato, propósito que se vio frustrado con su captura.

La forma de operar de “Los Limpios de la Corrupción”, según la investigación del Ministerio Público, se efectuó de la siguiente manera: 1) Contratación de bienes y servicios a través de compras fraccionadas, adjudicadas a empresas de reciente creación, que no presentan ninguna garantía y además no otorgan el bien o servicio pagado, 2) Creación de empresas fantasmas para adjudicarse licitaciones de bienes y servicios, las mismas que aparecen a nombre de familiares o amigos cercanos de algunos funcionarios públicos, 3) Adjudicación de la buena pro a empresas constructoras y otras empresas previo pago de un porcentaje del valor del dinero a pagar y 4) Obtención de Licencias, pago de tributos municipales y otros sin registrar el ingreso al SATC y/o a las arcas de la Municipalidad de Chiclayo y 5) Pago total de las deudas judiciales (beneficios

laborales) y remuneraciones atrasadas, a ex servidores o funcionarios públicos previo desembolso de una suma dinerario, a favor de algún miembro de la organización.

A consecuencia de estas acciones delictivas, el patrimonio del entonces alcalde de Chiclayo Roberto Torres se incrementó considerablemente, al igual que el de su pareja Kattiuska del Castillo y el de su hija Nataly Torres Alarcón, asimismo, el de sus principales colaboradores. Los integrantes de esta red habrían invertido el dinero proveniente de la corrupción en bienes como vehículos, inmuebles, propiedades y otros, que registraban a nombre de testaferros. En algunos casos, realizaron traslados de dinero al extranjero, que posteriormente eran depositados en cuentas en países conocidos como paraísos fiscales.

En el año 2014, el Poder Judicial ordenó la captura del entonces alcalde de Chiclayo Roberto Torres, de su pareja Kattiuska del Castillo y de otras 20 personas, siendo procesados por los presuntos delitos de Peculado Doloso, Cohecho Pasivo Propio, Cohecho Pasivo Especifico, Tráfico de Influencias, Colusión Agravada, Cohecho Activo Genérico, Negociación Incompatible Omisión de Actos Funcionales, Lavado de Activos, Asociación Ilícita para Delinquir, entre otros, en agravio del Estado, que en este caso se encuentra representado por la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Situación actual

El presente proceso se encuentra a la fecha dividido en dieciocho expedientes, que a su vez se encuentran en etapa intermedia (Controles de Acusación), otros en Juzgamiento, apelaciones, en casación y uno en ejecución de sentencia.

4.4 CASO SAN BARTOLO

El ex alcalde Jorge Luis Barthelmess Camino, ocupaba la alcaldía de San Bartolo desde enero de 2003, habiendo sido reelegido en tres oportunidades. Durante su gestión, se cometieron diversas irregularidades que formaron parte de investigaciones por presuntos actos de tráfico de terrenos, contratación de trabajadores fantasmas, servicios y obras inexistentes. Según las cifras, son más de 20 investigaciones que se le sigue al ex burgomaestre, por delitos de Peculado, Negociación incompatible y Falsedad Ideológica.

Las investigaciones fiscales más trascendentes en contra de Barthelmess Camino y sus funcionarios de confianza giran en torno a hechos ocurridos durante sus 4 periodos ediles. El modus operandi que usaba el mencionado para sustraer y apropiarse del dinero de la referida Municipalidad era la utilización de cheques, que en complicidad con servidores públicos de confianza, giraban y cobraban más de 15 cheques a nombre de proveedores fantasmas, bajo la modalidad de simulación de servicios, apropiándose de una suma aproximada en más de S/. 300 mil soles.

Entre los cómplices del ex alcalde de San Bartolo figuran los servidores públicos de la entidad Nancy Eugenia Matías Ramírez, encargada de tesorería; Eric Robles Arone, Jefe de la Oficina de Obras; María Rosario Ferrico Salazar, Jefa de la oficina de Parques y Jardines; Judith Janet Vilca Santos, Jefa de la oficina de Asesoría Legal; Dionicio Sabino Astudillo Higido, encargado de la oficina de imagen institucional; es así que durante la investigación se pudo evidenciar que la mayoría de cheques fueron girados a nombre de los propios funcionarios de la Municipalidad.

Otro hecho trascendental que involucra a Barthelmess Camino, es respecto a la irregularidad en la adjudicación de dos lotes ubicado en el distrito de San Bartolo, sin contar con la aprobación del Concejo que apruebe la subasta pública, para lo cual valiéndose de dicha condición en un actuar interesado directo, habría modificado el reglamento de subastas públicas para transferir, ceder o disponer de la propiedad de bienes inmuebles de dominio privado de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, conllevando a que se vea beneficiado un único postor.

Como consecuencia de los ilícitos penales cometidos, el ex alcalde de la Municipalidad de San Bartolo Barthelmess Camino y los servidores de la comuna edil son procesados por la comisión de los delitos de Peculado doloso, Falsedad ideológica y Negociación incompatible. El ex burgomaestre ha sido declarado responsable del delito de Falsedad ideológica y Negociación incompatible, el Poder Judicial le ha impuesto 7 años de pena privativa de libertad; así como el pago por concepto de reparación civil en la suma de S/. 500.000.00 soles, a favor del Estado.

Situación actual

A la fecha, el sentenciado Jorge Luis Barthelmess Camino se encuentra prófugo de la justicia habiendo sido requisitoriado por el Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

4.5 CASO ANTALSIS

El caso “Antalsis” involucra a más de una autoridad regional en delitos de Corrupción de Funcionarios. La denominación de este proceso adopta el nombre de la empresa de propiedad de Martín Belaunde Lossio que, en complicidad con los entonces Gobernadores Regionales de Madre de Dios, de Junín y de Cusco, José Luis Aguirre Pastor, Vladimir Roy Cerrón Rojas y Jorge Isaacs Acurio Tito, respectivamente, habrían integrado una organización criminal destinada a defraudar al Estado, a través de delitos contra la administración pública.

La participación de las ex autoridades regionales desde la administración pública fue fundamental, debido a que contaban con el poder para disponer de presupuesto, especialmente, destinado a las obras públicas. La forma de operar de esta organización, liderada presuntamente por Belaunde Lossio, era la de apoyar las campañas políticas de los candidatos, es el caso de los antes mencionados, a través de publicidad gratuita o dádivas durante los comicios.

Una vez instaurados en los cargos públicos, Belaunde Lossio se habría coludido con los entonces Gobernadores Regionales de Madre de Dios, de Junín y de Cusco, para que adjudiquen los contratos de obras públicas a empresarios que integraban la mencionada organización criminal, entre las cuales figuraba Antalsis.

Las acciones delictivas se gestaron en el interior de la administración pública por lo que la estructura de la red también involucró a servidores públicos de confianza de las entonces autoridades regionales. Estas personas se encargarían de direccionar los proyectos a favor de los particulares. A cambio, toda la organización obtenía un beneficio económico en agravio de los intereses del Estado.

Situación actual

El caso “Antalsis” se encuentra en etapa de investigación preparatoria y está siendo investigado por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios y por el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Lima por los delitos de Tráfico de influencias, Asociación Ilícita para Delinquir, Colusión, cohecho, entre otros.

4.6 CASO GREGORIO SANTOS

El ex GOBERNADOR regional de Cajamarca Gregorio Santos Guerrero, es acusado de haber liderado una presunta organización criminal conformada por funcionarios públicos y particulares, gestada dentro de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales (PROREGION), mediante la cual se favoreció a empresas en procesos de contratación pública, a cambio de beneficios económicos, entre los años 2011 y 2012.

Santos Guerrero, en su condición de máxima autoridad regional, habría colocado como funcionarios en PROREGIÓN a personas de su confianza con el propósito de gestionar la creación de proyectos de inversión y la transferencia de presupuesto de esta Unidad Ejecutora, que es la más importante del Gobierno Regional de Cajamarca en lo que a gastos de inversión se refiere.

Asimismo, habría determinado la ubicación y rol de los principales miembros de su red, el objeto o proyecto de su corporación delictiva, así como el porcentaje de las ganancias delictivas que percibiría y la forma en la que sus subalternos se verían beneficiados, según precisa la investigación del Ministerio Público.

A consecuencia de estos hechos, en los procesos de contratación pública (designación del comité especial, elaboración de bases de la convocatoria, evaluación de las propuestas técnicas de los postores, otorgamiento de la buena pro y durante la fase de ejecución contractual), se favoreció a empresas vinculadas al señor Wilson Manuel Vallejos Díaz, aportante de las campañas electorales de Gregorio Santos.

El ex Gobernador Regional habría sido quien negoció con Vallejos Díaz, determinando que fuera este contratista el favorecido con los actos de colusión cometidos por él y los funcionarios y servidores de PROREGION que conformaron la organización criminal que lideró.

De los doce (12) procesos de contratación pública que forman parte de la investigación fiscal, las diversas compañías vinculadas al empresario Vallejos Díaz ganaron la buena pro en once (11) obras, valorizadas en S/. 132,243,596.30 (Ciento treinta y dos millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y seis y 30/100 soles).

La ex autoridad regional es procesada, junto a otros funcionarios y particulares, por los presuntos delitos de Asociación ilícita, Colusión simple y agravada, Cohecho y otros.

Situación actual

El presente caso se encuentra en etapa de juicio oral y la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, en su condición de actor civil, ha solicitado una reparación civil ascendente a S/ 59'000,000.00 (cincuenta y nueve millones con 00/100 soles).

CAPÍTULO 5 RELACIÓN DE AUTORIDADES Y EX AUTORIDADES SENTENCIADAS Y PRÓFUGAS

En el presente informe se puede evidenciar que, de las 2,059 autoridades involucradas en casos de corrupción, 205 se encuentran en calidad de condenados con sentencia firme (3 gobernadores, 22 alcaldes provinciales y 180 alcaldes distritales). Las regiones que concentran más sentenciados son Huancavelica y Ancash, con 28 y 24 respectivamente, seguido por Amazonas con 15 y Lima con 14.

Cabe precisar que, entre los sentenciados, se advierte el caso del ex alcalde de la provincia de Urubamba en el Cusco, Benicio Ríos Ocsa –vacado congresista de la República- quien fue condenado por el Cuarto Juzgado Unipersonal de Cusco, el 28 de diciembre de 2017, a siete años de pena efectiva por los delitos de cohecho pasivo propio y colusión. Durante su gestión edil, se realizó una compra sobrevaluada de un terreno destinado a relleno sanitario a través de un Acuerdo Municipal, permitiéndose la exoneración del proceso de selección sin tomar en cuenta la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado. Ríos Ocsa, quien ha sido desaforado por el Congreso de la República cuenta con orden de captura vigente y se encuentra prófugo de la justicia.

Tabla N° 04: CANTIDAD DE SENTENCIADOS POR REGIÓN

REGION	CANTIDAD AUTORIDADES SENTENCIADAS
HUANCAVELICA	28
ANCASH	24
AMAZONAS	15
LIMA	14
APURIMAC	14
CAJAMARCA	12
SAN MARTIN	12
PUNO	10
TACNA	9
MOQUEGUA	9
AYACUCHO	9
CUSCO	7
HUANUCO	7
JUNIN	6
LAMBAYEQUE	5
AREQUIPA	4
MADRE DE DIOS	3
TUMBES	3
UCAYALI	3
ICA	3
LA LIBERTAD	3
PASCO	2
LORETO	2
PIURA	1
TOTAL	205

Sentencias en ejecución registradas en la Unidad de Recuperación Económica y Cooperación Internacional de la PPEDC, al mes de junio del 2018.

Fuente: PPEDC

Elaboración: PPEDC

Tabla N° 05: CANTIDAD DE SENTENCIADOS SEGÚN EL CARGO

REGION	GOBERNADOR REGIONAL	ALCALDE PROVINCIAL	ALCALDE DISTRITAL	TOTAL
PIURA			1	1
LORETO			2	2
PASCO			2	2
LA LIBERTAD		1	2	3
TUMBES		3		3
MADRE DE DIOS		1	2	3
UCAYALI			3	3
ICA		1	2	3
AREQUIPA			4	4
LAMBAYEQUE		1	4	5
JUNIN			6	6
CUSCO	1	2	4	7
HUANUCO			7	7
AYACUCHO			9	9
TACNA		2	7	9
MOQUEGUA		1	8	9
PUNO	1	1	8	10
SAN MARTIN		2	10	12
CAJAMARCA		2	10	12
LIMA			14	14
APURIMAC		1	13	14
AMAZONAS	1	2	12	15
ANCASH		2	22	24
HUANCAVELICA			28	28
TOTAL	3	22	180	205

Sentencias en ejecución registradas en la Unidad de Recuperación Económica y Cooperación Internacional de la PPEDC, al mes de junio del 2018.

Fuente: PPEDC

Elaboración: PPEDC

5.1 REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA

La reparación civil a favor del Estado impuesta en las 205 sentencias mencionadas asciende a S/. 7' 727,744.23, siendo las regiones de Áncash, Moquegua y Lima donde se evidencian las cifras más altas, conforme se advierte a continuación:

Tabla N° 06

DEPARTAMENTO	REPARACION CIVIL IMPUESTA
AMAZONAS	S/ 172,000.00
ANCASH	S/ 2,126,953.44
APURIMAC	S/ 499,640.00
AREQUIPA	S/ 88,524.00
AYACUCHO	S/ 83,700.00
CAJAMARCA	S/ 192,013.03
CUSCO	S/ 77,500.00
HUANCAVELICA	S/ 291,102.00
HUANUCO	S/ 124,175.00
ICA	S/ 52,000.00
JUNIN	S/ 186,500.00
LA LIBERTAD	S/ 145,772.21
LAMBAYEQUE	S/ 54,600.00
LIMA	S/ 1,164,000.00
LORETO	S/ 40,000.00
MADRE DE DIOS	S/ 20,000.00
MOQUEGUA	S/ 1,289,472.17
PASCO	S/ 55,000.00
PIURA	S/ 5,000.00
PUNO	S/ 421,000.00
SAN MARTIN	S/ 152,000.00
TACNA	S/ 266,343.38
TUMBES	S/ 112,000.00
UCAYALI	S/ 108,449.00
Total general	S/ 7,727,744.23

Reparación Civil impuestas en las sentencias en ejecución registradas en la Unidad de Recuperación Económica y Cooperación Internacional de la PPEDC, al mes de junio del 2018.

Fuente: PPEDC
Elaboración: PPEDC

5.2 RELACIÓN DE SENTENCIADOS

Tabla N° 07

DEPARTAMENTO	CARGO	SENTENCIADO	SOLIDARIO	DELITOS	REPARACION CIVIL IMPUESTA (SOLES)
AMAZONAS	GOBERNADOR REGIONAL	ALTAMIRANO QUISPE, OSCAR RAMIRO	SI	PECULADO	S/ 15,000.00
	ALCALDE PROVINCIAL	BACALLA GUADALUPE, ALEJANDRO	NO	PECULADO Y MALVERSACION DE FONDOS	S/ 5,000.00
	ALCALDE PROVINCIAL	NOVOA FLORES, JOSE LUIS	NO	PECULADO	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CORDOVA GONZALES, CESAR	SI	PECULADO Y MALVERSACION DE FONDOS	S/ 35,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	GARCIA HUAMAN, JOSE	SI	PECULADO DOLOSO	S/ 13,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	HERNANDEZ SANCHEZ, TEODORO	SI	TRAFICO DE INFLUENCIAS	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	INGA CRUZ, ASUNCION	NO	PECULADO	S/ 4,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	LOPEZ PUERTA, JUAN ANTONINO	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 3,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	LOPEZ RUIZ, ANAXIMAN	NO	PECULADO	S/ 15,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	NOVOA LOPEZ, SEGUNDO MAXIMILIANO	SI	COLUSION	S/ 30,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	POQUIOMA VALQUI, JUAN	SI	PECULADO DOLOSO	S/ 13,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	ROBLEDO JIMENEZ, SEGUNDO REMIGIO	NO	PECULADO	S/ 2,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	ROJAS PILCO, NOE	NO	PECULADO	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	SANTILLAN CORTEZ, ALEJANDRO	NO	PECULADO DE USO	S/ 1,000.00
	ALCALDE DISTRITAL			PECULADO DOLOSO	S/ 8,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	VELAYSOSA CHUQUIZUTA, OSCAR	SI	COLUSION	S/ 3,000.00
ANCASH	ALCALDE PROVINCIAL	ARROYO ROJAS, LUIS HUMBERTO	SI	PECULADO	S/ 180,000.00
	ALCALDE PROVINCIAL	ESPINOZA GARCIA, AMELIA VICTORIA	SI	ENRIQUECIMIENTO ILICITO	S/ 1,028,703.44
	ALCALDE DISTRITAL	ASCATE ZAMUDIO, HERMES WALTER	SI	COHECHO PASIVO IMPROPIO	S/ 4,000.00

DEPARTAMENTO	CARGO	SENTENCIADO	SOLIDARIO	DELITOS	REPARACION CIVIL IMPUESTA (SOLES)
	ALCALDE DISTRITAL	BENITES BERNARDO, ERASMO	SI	PECULADO	S/ 1,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CARRANZA RAMIREZ, PETER FRANCK	NO	PECULADO	S/ 500.00
	ALCALDE DISTRITAL	CASANA ESCOBEDO, TEODORO JAIME	SI	COLUSION DESLEAL	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CONTRERAS GONZALES, LUIS	NO	ABUSO DE AUTORIDAD	S/ 500.00
	ALCALDE DISTRITAL	CORALES PONCE, ROGER	NO	PECULADO	S/ 6,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CRUZADO NAVARRO, JUAN ABEL	SI	ABUSO DE AUTORIDAD Y NEGOCIACION INCOMPATIBLE	S/ 2,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CUSTODIO REYES, FELIPE SANTIAGO	SI	PECULADO POR APROPIACION	S/ 1,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	DEL CARPIO MELGAREJO, JOSE LUIS	SI	COLUSION	S/ 837,850.00
	ALCALDE DISTRITAL	ESPINOZA LEANDRO, JAVIER JULIAN	SI	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 3,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	JULCA MORALES, JUAN RICHER	SI	PECULADO DE USO	S/ 400.00
	ALCALDE DISTRITAL	MEJIA RAMOS, ARTEMIO	NO	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	MINAYA PALACIOS, JOSE ANTONIO	NO	NEGOCIACION INCOMPATIBLE	S/ 12,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	OLORTEGUI ROMERO, DAMASCO LIDIO	NO	COLUSION	S/ 2,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	PEREDA MIRANDA, ENRIQUE	NO	APROVECHAMIENTO INDEBIDO DEL CARGO	S/ 1,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	PINEDO ESTRADA, CESAR ALONZO	NO	PECULADO	S/ 1,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	PONCE QUEZADA, APOLONIO GREGORIO	NO	PECULADO CULPOSO AGRAVADO	S/ 1,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	REGALADO HUARAC, AURELIO MARCOS	SI	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 3,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	TARAZONA HUERTA, EFRAIN ELEOTERIO	SI	COLUSION DESLEAL	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	VALVERDE CHAUCA, YONE WALTER	SI	PECULADO	S/ 10,000.00

DEPARTAMENTO	CARGO	SENTENCIADO	SOLIDARIO	DELITOS	REPARACION CIVIL IMPUESTA (SOLES)
	ALCALDE DISTRITAL	VARGAS CUTAMANCA, MAXIMO PEDRO	NO	COLUSION DESLEAL	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	VILLEGAS ROCA, TOMAS	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 2,000.00
APURIMAC	ALCALDE PROVINCIAL	TORBISCO MARTINEZ, JAIME ANTONIO	NO	PECULADO DOLOSO POR APROPIACION	S/ 375,640.00
	ALCALDE DISTRITAL	ACOSTA CCAHUANA, EDWIN	SI	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 2,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	ANDAGUA SARMIENTO, PALEMON	SI	PECULADO	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	BORDA CHIPANA, JOSE	NO	COHECHO PASIVO IMPROPIO	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL			COHECHO PASIVO PROPIO	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CHALLCO QUISPE, JULIAN ALEJANDRINO	SI	MALVERSACION DE FONDOS Y OTROS	S/ 15,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CUARESMA ESPINOZA, HUBER	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL		SI	PECULADO DOLOSO	S/ 15,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	DIAZ ROBLES, ALEJANDRO	SI	PECULADO	S/ 7,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	HUAMANI LLACCHUA, NESTOR	SI	PECULADO	S/ 1,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	MONTOYA JURO, ASUNTO GREGORIO	SI	PECULADO DOLOSO POR APROPIACION	S/ 15,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	ONTON QUILLAMA, OSCAR	SI	PECULADO DOLOSO	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	ORTEGA CAMPANA, EDISON	SI	COHECHO ACTIVO	S/ 6,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	PAUCAR PINARES, GENARO	SI	CONCUSION	S/ 3,000.00
	ALCALDE DISTRITAL			PECULADO DOLOSO	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	RETAMOZO SALINAS, FORTUNATO	NO	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	REYNOSO GUTIERREZ, JUAN RICARDO	NO	TRAFICO DE INFLUENCIAS	S/ 10,000.00
AREQUIPA	ALCALDE DISTRITAL	AHUATE MOLLO, BENIGNO	SI	PECULADO	S/ 25,000.00

DEPARTAMENTO	CARGO	SENTENCIADO	SOLIDARIO	DELITOS	REPARACION CIVIL IMPUESTA (SOLES)
	ALCALDE DISTRITAL	HUISACAYNA SORIA, ANASTACIO FELIX	NO	CONCUSION	S/ 6,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	PINTO PAREDES, VIDAL	NO	COHECHO PASIVO PROPIO	S/ 9,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	VERA GAMERO, MILTON EDILBERTO FILIBERTO	NO	PECULADO	S/ 48,524.00
AYACUCHO	ALCALDE DISTRITAL	CHAVEZ AROTINCO, JORGE	SI	COLUSION	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	GELDRES CUADROS, CELSO CIRINEO	SI	PECULADO DE USO	S/ 1,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	NAVARRO TORRES, EDWIN BLADIMIR	NO	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 600.00
	ALCALDE DISTRITAL	QUISPE ANTEZANA, ALBERTO JUSTO	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	QUISPE HUAMANI, SERGIO	NO	COLUSION	S/ 40,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	QUISPE NICODEMOS, SANTOS	SI	PECULADO	S/ 4,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	QUISPE RAFAEL, PLINIO SATURNINO	NO	NOMBRAMIENTO INDEBIDO	S/ 100.00
	ALCALDE DISTRITAL	ROCA CURI, DELIA	SI	NEGOCIACION INCOMPATIBLE	S/ 3,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	ZEA QUINTANILLA, BORIS	SI	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 15,000.00
CAJAMARCA	ALCALDE PROVINCIAL	QUIROZ ALCANTARA, JUAN NELSON	NO	PECULADO DE USO	S/ 3,000.00
	ALCALDE PROVINCIAL	TICLLA RAFAEL, SEGUNDO SENOVIO	SI	PECULADO AGRAVADO	S/ 8,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	ALARCON BUSTAMANTE, JOSE EDUARD	SI	PECULADO AGRAVADO	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CABANILLAS MONCADA, ALCIBIADES	SI	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 35,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CHAVEZ FERNANDEZ, IDELSO	SI	PECULADO AGRAVADO	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CORDOVA RAMIREZ,	SI	COLUSION	S/ 16,000.00

DEPARTAMENTO	CARGO	SENTENCIADO	SOLIDARIO	DELITOS	REPARACION CIVIL IMPUESTA (SOLES)
		SEGUNDO GERARDO			
	ALCALDE DISTRITAL	CORONEL INFANTE, SIXTO	NO	PECULADO DOLOSO POR APROPIACION	S/ 500.00
	ALCALDE DISTRITAL	CUBAS ESTELA, EDWIN EDUARDO	NO	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	DIAZ MEGO, MELANIO ARMAMIO	NO	PECULADO DOLOSO Y MALVERSACION DE FONDOS Y FALSIFICACION DE DOCUMENTOS Y APROVECHAMIENTO ILICITO DEL CARGO	S/ 3,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	HERNANDEZ SANTOYO, ALINDOR	SI	PECULADO	S/ 6,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	QUISPE LINARES, JOSE DOLORES	SI	PECULADO DOLOSO	S/ 22,500.00
	ALCALDE DISTRITAL	SILVA ZELADA, CESAR WILMER	NO	PECULADO	S/ 68,013.03
CUSCO	GOBERNADOR REGIONAL	GONZALES SAYAN, HUGO EULOGIO	SI	PECULADO_ CORRUPCION DE FUNCIONARIOS Y COLUSION	S/ 50,000.00
	ALCALDE PROVINCIAL	CONDORI CRUZ, CIRIACO	NO	FALSEDAD IDEOLOGICA	S/ 5,000.00
	ALCALDE PROVINCIAL	RADO LAZO, RAUL	NO	COHECHO PASIVO IMPROPIO	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	HUACHO HUAMANI, CIRILO	SI	COHECHO PASIVO PROPIO	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	ROSA DELGADO, DANIEL	NO	PECULADO DE USO	S/ 2,500.00
	ALCALDE DISTRITAL	SALAS CENTENO, DOMINGO	SI	COBRO INDEBIDO	S/ 3,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	VARGAS TRONCOSO, EDUARDO	SI	RETARDO INJUSTIFICADO DE PAGO	S/ 2,000.00
HUANCAVELICA	ALCALDE DISTRITAL	AGUILAR GAVILAN, AMANCIO	NO	PECULADO CULPOSO	S/ 250.00
	ALCALDE DISTRITAL	ARAUJO GUTIERREZ, CESAR FELIMON	NO	COLUSION	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CARDENAS FLORES, EUGENIO	SI	PECULADO DOLOSO	S/ 3,800.00

DEPARTAMENTO	CARGO	SENTENCIADO	SOLIDARIO	DELITOS	REPARACION CIVIL IMPUESTA (SOLES)
	ALCALDE DISTRITAL	CHANCO MENDOZA, MAXIMILIANO	SI	PECULADO Y COLUSION	S/ 20,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CHOQUE FLORES, FREDESVINDA EDELMA	NO	REHUSAMIENTO A ENTREGA DE BIENES DEPOSITADOS O PUESTOS EN CUSTODIA	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CORTEZ CASTILLO, EMILIO	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL		SI	COLUSION DESELEAL	S/ 4,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	COSINGA VALENZUELA, JOSE LUIS	SI	PECULADO DOLOSO POR APROPIACION	S/ 30,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	IBIA LINARES, MARCO ANTONIO	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 1,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	JAVIER QUISPE, OCTAVIO	SI	PECULADO DOLOSO	S/ 40,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	JORGE TORRES, VICENTE	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 8,000.00
	ALCALDE DISTRITAL		SI	PECULADO DOLOSO	S/ 9,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	LLOCLA HUINCHO, EDGAR LUIS	NO	COLUSION Y PECULADO DOLOSO	S/ 6,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	MARTINEZ HUAROC, LUCIA TEOFILA	NO	PECULADO CULPOSO	S/ 1,733.00
	ALCALDE DISTRITAL	MENDOZA ASTO, OSCAR FRANCISCO	NO	COHECHO PASIVO PROPIO	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	MENDOZA SORIANO, MAXIMILIANO	NO	CORRUPCION DE FUNCIONARIOS	S/ 8,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	MENDOZA VILLEGAS, DARIO TEMISTOCLES	NO	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 2,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	ORMEÑO ARGUEDAS, CESAR RICARDO	SI	HURTO_ PECULADO CULPOSO	S/ 1,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	PAITAN REYMUNDO, ESTEBAN	SI	PECULADO DE USO	S/ 500.00
	ALCALDE DISTRITAL	PONCE LAIME, MAURO SEBASTIAN	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 2,100.00
	ALCALDE DISTRITAL	QUISPE CANCHARI, ANGEL NESTOR	NO	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	QUISPE CONISLLA,	SI	PECULADO	S/ 10,000.00

DEPARTAMENTO	CARGO	SENTENCIADO	SOLIDARIO	DELITOS	REPARACION CIVIL IMPUESTA (SOLES)
		MODESTO ARMANDO			
	ALCALDE DISTRITAL	ROJAS PAITAN, LORGIO HERACLIO	SI	PECULADO Y CONCUSION	S/ 3,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	RONCEROS HUANACHIN, ROLANDO	NO	PECULADO CULPOSO	S/ 700.00
	ALCALDE DISTRITAL	SALDAÑA PINEDA, CARLOS	SI	PECULADO DOLOSO POR APROPIACION	S/ 27,419.00
	ALCALDE DISTRITAL	TORRES MIRANDA, EDUARDO	NO	REATARDO INJUSTIFICADO DE PAGO	S/ 2,000.00
	ALCALDE DISTRITAL		SI	PECULADO DOLOSO	S/ 24,600.00
	ALCALDE DISTRITAL	TUSCANO HUAMANI, MAGNO	SI	PECULADO DOLOSO	S/ 15,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	VALENZUELA RIOS, JOSE ARMANDO	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	VELARDE GAMBOA, HIPOLITO	SI	NEGOCIACION INCOMPATIBLE	S/ 14,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	VELASQUEZ PANTIGOSO, LUCIO	SI	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 12,000.00
HUANUCO	ALCALDE DISTRITAL	FIGUEREDO RODRIGUEZ, JUAN	NO	PECULADO CULPOSO AGRAVADO	S/ 2,500.00
	ALCALDE DISTRITAL	GABRIEL LUCERO, DAVID	SI	PECULADO DOLOSO	S/ 50,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	ISIDRO SILVESTRE, ALFREDO ANGEL	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 2,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	JARA ALVARADO, MANUEL ARMANDO	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 2,500.00
	ALCALDE DISTRITAL	RODRIGUEZ RIVERA, RUBEN	NO	NEGOCIACION INCOMPATIBLE	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	SANTOS INGA, ALEJANDRO	NO	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 600.00
	ALCALDE DISTRITAL	YUPA ESTEBAN, MARCELINO	SI	COLUSION DESLEAL	S/ 56,575.00
ICA	ALCALDE PROVINCIAL	NAVARRO GRAU, JOSE ALBERTO	NO	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 20,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CARBAJAL PACHECO, VICTOR HERNAN	SI	PECULADO	S/ 30,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	GALINDO CAHUANA, GROVER ORISAR	SI	PECULADO	S/ 2,000.00

DEPARTAMENTO	CARGO	SENTENCIADO	SOLIDARIO	DELITOS	REPARACION CIVIL IMPUESTA (SOLES)
JUNIN	ALCALDE DISTRITAL	BULLON GALARZA, JORGE JULIO	NO	COLUSION	S/ 40,000.00
	ALCALDE DISTRITAL			MALVERSACION DE FONDOS	S/ 1,500.00
	ALCALDE DISTRITAL	GONZALES URCO, RICARDO PAULINO	SI	PECULADO DOLOSO	S/ 1,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	INGA DAMIAN, PABLO ANANIAS	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	LARA HUAMAN, ROGELIO	NO	COLUSION DESLEAL	S/ 4,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	MORALES PORTA, PAULINO RUBOSTIANO	NO	COLUSION AGRAVADA	S/ 100,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	RAMON GONZALES, ISAIAS	SI	COLUSION DESLEAL	S/ 30,000.00
	LA LIBERTAD	ALCALDE PROVINCIAL	SILVESTRE RODRIGUEZ, PEDRO MARINO	NO	MALVERSACION DE FONDOS
ALCALDE DISTRITAL		ALFARO AVILA, RUFINO HERALDO	NO	PECULADO DOLOSO POR APROPIACION	S/ 95,772.21
ALCALDE DISTRITAL		CRUZADO NAVARRO, CESAR	NO	PECULADO DOLOSO POR APROPIACION Y FALSIFICACION DE DOCUMENTO PRIVADO	S/ 30,000.00
LAMBAYEQUE	ALCALDE PROVINCIAL	TORRES GONZALES, ROBERTO	NO	PECULADO DE USO	S/ 6,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	DIAZ MUNDACA, SANTOS	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 600.00
	ALCALDE DISTRITAL	MORALES SOSA, CARLOS ENRIQUE	SI	COLUSION DESLEAL Y SIMULACION DE JUICIO	S/ 11,000.00
	ALCALDE DISTRITAL			PECULADO DE USO	S/ 20,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	PEJERREY MANZANARES, PEDRO MILTON	NO	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	VASQUEZ PEREZ, JULIO	SI	CONCUSION /CORRUPCION DE FUNCIONARIOS /FALSIFICACION DE DOCUMENTOS	S/ 12,000.00

DEPARTAMENTO	CARGO	SENTENCIADO	SOLIDARIO	DELITOS	REPARACION CIVIL IMPUESTA (SOLES)
LIMA	ALCALDE DISTRITAL	ALAN HUAMAN DE ALAN, EPIFANIA	NO	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	ALVAREZ ESPINOZA, RAFAEL MARCELO	SI	COLUSION	S/ 70,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	ARCE ROJAS, MANUEL ENCARNACION	SI	CONCUSION	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	AVENDAÑO PAEZ, JUAN	NO	PECULADO	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CASTILLO ALFARO, FELIPE BALDOMERO	SI	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 1,000,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	FELICIANO MUÑOZ, OSIRIS	NO	MALVERSACION DE FONDOS	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	HUAPAYA HUAPAYA, VICTOR MANUEL	SI	ABUSO DE AUTORIDAD_ CONCUSION Y COBRO INDEBIDO	S/ 3,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	JARA SALAZAR, CRISPULO EDDIE	NO	RETARDO INJUSTIFICADO	S/ 500.00
	ALCALDE DISTRITAL	JESUSI MORALES, CELSO MARCELINO	NO	PECULADO	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL			PECULADO Y ABUSO DE AUTORIDAD	S/ 12,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	LI SOTELO, ROSA PATRICIA	SI	PECULADO	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	PAUCAR SOTO, ABEL ROSENDO	NO	PECULADO	S/ 20,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	SALDIAS OSORIO, JOSE ALEJANDRO	NO	COLUSION AGRAVADA	S/ 1,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	SANCHEZ ARIAS, LUIS ALBERTO	NO	FALSEDAD IDEOLOGICA	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL			PECULADO	S/ 2,500.00
	ALCALDE DISTRITAL		SI	PECULADO Y MALVERSACION DE FONDOS_ FALSEDAD IDEOLOGICA	S/ 70,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	WU HUAPAYA, ANGEL ALEJANDRO	SI	COLUSION	S/ 70,000.00
LORETO	ALCALDE DISTRITAL	CARCAMO MALDONADO, JOSE CARLOS	NO	PECULADO	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL		SI	PECULADO Y MALVERSACION DE FONDOS	S/ 15,000.00

DEPARTAMENTO	CARGO	SENTENCIADO	SOLIDARIO	DELITOS	REPARACION CIVIL IMPUESTA (SOLES)
	ALCALDE DISTRITAL	LOPEZ VELA, MAGNO ROGELIO	SI	PECULADO Y MALVERSACION DE FONDOS	S/ 20,000.00
MADRE DE DIOS	ALCALDE PROVINCIAL	ZAVALA CANCHO, AURELIO EDUARDO	NO	PECULADO DOLOSO SIMPLE	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CCAHUATA HUAMAN, NEMESIO	NO	DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	VELARDE HURTADO, MIGUEL	SI	PECULADO	S/ 10,000.00
MOQUEGUA	ALCALDE PROVINCIAL	MENDOZA PEREZ, JORGE ALFREDO	SI	PECULADO POR APROPIACION	S/ 234,340.00
	ALCALDE DISTRITAL	CABANA DIAZ, HIGINIO ZOILO	SI	COLUSION	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CONDORI CUAYLA, MARCIAL	SI	PECULADO	S/ 172,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	GUZMAN ALE, MISAEAL	NO	PECULADO DOLOSO_ MALVERSACION DE FONDOS_ COHECHO PASIVO PROPIO_ ENRIQUECIMIENTO ILICITO	S/ 40,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	MANRIQUE PRADO, TILER NIRO	SI	COLUSION DESLEAL	S/ 3,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	MAQUERA CUAYLA, GUIDO	SI	COLUSION	S/ 40,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	QUIROZ VARGAS, RENSO MILTHON FLORENCIO	NO	PECULADO DE USO	S/ 1,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	RAMOS MAMANI, ALFONSO	NO	PECULADO	S/ 2,933.54
	ALCALDE DISTRITAL		SI	COLUSION	S/ 40,000.00
	ALCALDE DISTRITAL			PECULADO	S/ 37,894.97
	ALCALDE DISTRITAL	VENTURA CALLA, FREDY LINDOLFO	SI	COLUSION	S/ 708,303.66
PASCO	ALCALDE DISTRITAL	ALIAGA VICTORIO, CESAR ANGEL	NO	COHECHO PASIVO IMPROPIO	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	URETA ATACHAGUA, CELESTINO	NO	NEGOCIACION INCOMPATIBLE – APROVECHAMIENTO INDEBIDO DEL CARGO Y	S/ 45,000.00

DEPARTAMENTO	CARGO	SENTENCIADO	SOLIDARIO	DELITOS	REPARACION CIVIL IMPUESTA (SOLES)
				USURPACION DE FUNCIONES	
PIURA	ALCALDE DISTRITAL	CHUNGA ORTIZ, JULIO	SI	PECULADO	S/ 5,000.00
PUNO	GOBERNADOR REGIONAL	FUENTES GUZMAN, PABLO HERNAN	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 2,000.00
	ALCALDE PROVINCIAL	MURILLO QUISPE, EFRAIN	SI	COLUSION	S/ 50,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	ALEJO CALISAYA, AURELIANO	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 2,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	ARAPA HUAYTA, JOSE PATRICIO	NO	PECULADO	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CACERES PACORI, ROGER EDUARDO	SI	PECULADO DOLOSO	S/ 300,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	HUAMAN TAPARA, ATILIO RODO	SI	PECULADO DOLOSO	S/ 2,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	LOPEZ CHIPANA, CLEMENTE IDELIONSO	NO	PECULADO	S/ 30,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	MACHACA QUISPE, JUAN BAUTISTA	SI	PECULADO DOLOSO	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	MAMANI CRUZ, GERMAN	SI	PECULADO	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	QUENALLATA QUENALLATA, FRANCISCO	SI	PECULADO DOLOSO	S/ 10,000.00
SAN MARTIN	ALCALDE PROVINCIAL	CAMPOS RODRIGO, SALVADOR	NO	PECULADO DOLOSO_ CULPOSO Y COLUSION	S/ 3,000.00
	ALCALDE PROVINCIAL	PARIACURI TANTARICO, LORENZO JUSTINIANO	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 8,000.00
	ALCALDE PROVINCIAL		SI	FALSEDAD IDEOLOGICA	S/ 2,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	AREVALO RODRIGUEZ, VICTOR SEGUNDO	NO	PECULADO	S/ 8,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	AREVALO VASQUEZ, JOSE ANIBAL	NO	OMISION_ REHUSAMIENTO O DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES	S/ 2,500.00
	ALCALDE DISTRITAL	CAMPOS PEZO, ELIAS	SI	COLUSION ILEGAL Y FALSEDAD IDEOLOGICA	S/ 25,000.00

DEPARTAMENTO	CARGO	SENTENCIADO	SOLIDARIO	DELITOS	REPARACION CIVIL IMPUESTA (SOLES)
	ALCALDE DISTRITAL	DEL CASTILLO GONZALES, WALDIR	SI	PECULADO	S/ 12,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	DIAZ JULIAN, ANGEL	NO	COLUSION	S/ 20,000.00
	ALCALDE DISTRITAL		SI	PECULADO CULPOSO	S/ 30,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	MESIA TELLO, JUAN	SI	PECULADO DOLOSO	S/ 1,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	PISCO PIZANGO, JUAN MANUEL	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 7,000.00
	ALCALDE DISTRITAL		SI	PECULADO	S/ 18,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	RENGIFO ISUIZA, ALEX	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	RENGIFO VELA, MARCO ANTONIO	NO	ABUSO DE AUTORIDAD	S/ 1,500.00
	ALCALDE DISTRITAL	RUIZ VASQUEZ, JULIAN	SI	COHECHO ACTIVO GENERICO Y COHECHO PASIVO PROPIO	S/ 4,000.00
TACNA	ALCALDE PROVINCIAL	GOMEZ MAMANI, JACINTO ELEODORO	SI	PECULADO	S/ 10,000.00
	ALCALDE PROVINCIAL	OVIEDO PALACIOS, MANUEL RAUL	NO	PECULADO DOLOSO	S/ 151,409.97
	ALCALDE DISTRITAL	BERTOLOTTO TICONA, WILSON	NO	MALV. DE FONDOS	S/ 4,500.00
	ALCALDE DISTRITAL			PECULADO	S/ 2,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CONDORI RAMOS, GENARO MARIO	NO	NEG. INCOMPATIBLE	S/ 3,000.00
	ALCALDE DISTRITAL		SI	PECULADO CULPOSO	S/ 2,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	COPAJA AGUILAR, IVAN JHONY	SI	PECULADO DOLOSO	S/ 50,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	CURI VELASQUEZ, SANTIAGO FLORENTINO	NO	PECUALDO DOLOSO	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	HUSNAYO AYCA, FLORO LAURO	SI	COLUSION	S/ 10,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	LOLI VARGAS, LEOPOLDO RICARDO	SI	COHECHO PASIVO PROPIO	S/ 20,000.00
	ALCALDE DISTRITAL	MAQUERA LLANQUE, MAURICIO	NO	PECULADO	S/ 8,433.41
TUMBES	ALCALDE PROVINCIAL	DAVIS ROMERO, RONCIN	SI	COLUSION DESLEAL	S/ 50,000.00

DEPARTAMENTO	CARGO	SENTENCIADO	SOLIDARIO	DELITOS	REPARACION CIVIL IMPUESTA (SOLES)
	ALCALDE PROVINCIAL	DE LAMA PLAZA, EDWARD TITO	NO	PECULADO Y OTRO	S/ 12,000.00
	ALCALDE PROVINCIAL	FLORES DIOSES, RICARDO ISIDRO	NO	PECULADO	S/ 50,000.00
UCAYALI	ALCALDE DISTRICTAL	CONTRERAS RAMIREZ, RAUL MARDEN	NO	OMISION DE DEBERES DE FUNCION	S/ 5,000.00
	ALCALDE DISTRICTAL	RIOS BERNALD, JAMES	SI	1)USURPACION DE AUTORIDAD_ TITULOS Y HONORES_ EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESION Y COLUSION ILEGAL. 2) NOMBRAMIENTO O ILEGAL DE CARGO PUBLICO Y COLUSION ILEGAL. 3)COLUSION ILEGAL	S/ 50,000.00
	ALCALDE DISTRICTAL	TELLO CANALES, SEGUNDO	SI	PECULADO_ PECULADO DE USO_ MALVERSACION _ASOCIACION ILICITA Y FALSEDAD GENERICA	S/ 53,449.00
TOTAL					S/ 7,867,744.23

Fuente: PPEDC
Elaboración: PPEDC

5.3 RELACIÓN DE AUTORIDADES Y EX AUTORIDADES PRÓFUGAS

En la siguiente relación se precisan los nombres de las autoridades y ex autoridades que se encuentran con orden de captura en los siguientes supuestos: prisión preventiva, sentencia condenatoria a pena privativa de libertad efectiva o haber sido declarado reo contumaz.

Tabla N° 08

N	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
1	AYDEE SALAZAR DE RIOS	ALCALDE DISTRITAL
2	BENICIO RIOS OCSA	ALCALDE PROVINCIAL
3	CHAVEZ ALFARO LEONARDO	ALCALDE DISTRITAL
4	EDGARDO SOSA RAMÍREZ	ALCALDE DISTRITAL
5	FELICIANO PACOCHA ENCALADA	ALCALDE DISTRITAL
6	GILVER RIVERA GENEPROZO	ALCALDE DISTRITAL
7	GUNDER LAFFOSSE GRIJALVA	ALCALDE DISTRITAL
8	HUGO JESUS BUENDIA GUERRERO	ALCALDE DISTRITAL
9	JAIME URBINA URBINA	ALCALDE DISTRITAL
10	JAVIER ALVARADO GONZALES DEL VALLE	ALCALDE PROVINCIAL
11	JAVIER BARDALES PORTA	ALCALDE DISTRITAL
12	JAVIER OLANDINY MELGAREJO	ALCALDE DISTRITAL
13	JENNY DORIS BUSTINZA GONZALES DE CORDOVA	ALCALDE DISTRITAL
14	JOAQUÍN RAMIREZ ALVINO	ALCALDE DISTRITAL
15	JORGE LUIS BARTHELMESS CAMINO	ALCALDE DISTRITAL
16	JOSE ALBERTO SORIA CALDERON	ALCALDE DISTRITAL
17	JOSE ARIAS CHUMPITAZ	ALCALDE DISTRITAL
18	JOSE ESPINOZA PEÑA	ALCALDE PROVINCIAL
19	JOSE RIOS ALVAREZ	ALCALDE DISTRITAL
20	JUAN ANTONIO LINGAN RIOS	ALCALDE DISTRITAL
21	MANUEL PAUCAR RAMÍREZ	ALCALDE DISTRITAL
22	NOBEL SALAZAR CARDOZO	ALCALDE DISTRITAL
23	NORMA GUMERCINDA SALAS NUÑEZ	ALCALDE DISTRITAL
24	ODILON HUANACO CONDORI	ALCALDE DISTRITAL
25	PABLO MARTIN ALVAREZ CASTAÑEDA	ALCALDE DISTRITAL
26	PAUCAR RAMIREZ MANUEL GLICERIO	ALCALDE DISTRITAL
27	POLICARPO CORIMANYA ZUÑIGA	ALCALDE DISTRITAL
28	RAFAEL MARCELO ALVAREZ ESPINOZA	ALCALDE DISTRITAL
29	ROLANDO JESUS CAMPOMANES MILLA	ALCALDE DISTRITAL

Fuente: PPEDC
Elaboración: PPEDC

CAPÍTULO 6 CONCLUSIONES

- La Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios analizó en el presente informe 4,225 casos de corrupción que involucra a 2,059 autoridades y ex autoridades regionales y locales a nivel nacional por diversos delitos de corrupción. Entre los casos analizados existen 205 gobernadores, ex gobernadores, alcaldes y ex alcaldes que se encuentran sentenciados, quienes han generado un perjuicio económico total al Estado de S/.7'727,744.23.
- De los 4,225 casos de corrupción analizados, el delito de mayor incidencia en el que habrían participado las mencionadas autoridades es el de PECULADO con 1,928 casos, seguido por el delito de COLUSIÓN con 1,455 casos.
- De la estadística, se advierte que de 30 procesados contra quienes el Poder Judicial dictó prisión preventiva, 14 se encuentran cumpliendo dicha medida, mientras que los demás se encuentran prófugos. Asimismo, 41 procesados se encuentran con comparecencia restrictiva y 968 con comparecencia simple.
- Se evidencia que 29 autoridades y ex autoridades se encuentran con orden de captura en los siguientes supuestos: prisión preventiva, sentencia condenatoria a pena privativa de libertad efectiva o haber sido declarado reo contumaz.
- En el presente informe se pudo evidenciar que de los 4,225 casos de corrupción que involucran a autoridades políticas en presuntos delitos de corrupción, el 58% está relacionado con las contrataciones que efectúan los Gobiernos Regionales y Locales con empresas privadas. De este porcentaje, se presenta un mayor índice de actos delictivos durante los procesos de adquisición de bienes y servicios, seguido de la ejecución de obras públicas.

- Del análisis de los casos de corrupción a nivel nacional relacionados a contrataciones para la ejecución de obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, se advirtió un mismo patrón en el que incurren las Autoridades de Gobiernos Regionales y Locales, el cual sería, coludirse con proveedores, usualmente en la fase de actos preparatorios, a fin de lograr el direccionamiento del otorgamiento de la buena pro y la sobrevaloración del monto de inversión.
- Se advierte que en la fase de actos preparatorios la modalidad utilizada es el cobro de “diezmos”, de simulación de donaciones o entrega de dinero en efectivo, entre otros, a efecto de favorecer ilícitamente al funcionario público. En la fase de ejecución contractual se advierte que la modalidad utilizada para favorecer indebidamente a los contratistas sería las ampliaciones de plazo simuladas, modificaciones al contrato mediante adendas y adicionales simulados o aprobados ilegalmente.
- Cabe señalar que, siendo las contrataciones públicas un ámbito sensible de riesgo de corrupción para autoridades regionales y locales, se requiere, para las investigaciones, personal profesional con conocimiento técnico especializado en contrataciones del Estado, contadores, ingenieros, economistas, entre otros. Por tanto, la PPEDC y el Ministerio Público deben fortalecer sus unidades de peritos.
- Del universo de casos de corrupción analizados en este Informe, 239 revisten las características de casos emblemáticos, de los cuales, en su mayoría, se evidencia la formación de redes de corrupción mediante la modalidad de crimen organizado, encabezadas por los Gobernadores Regionales o Alcaldes Municipales, encontrándose estructuradas de tal manera que sus miembros cuentan con tareas o funciones destinadas a cometer actos delictivos que lesiona o ponen en peligro los bienes jurídicos tutelados por el Estado Peruano.

- Se ha podido advertir que del total de casos de corrupción que involucran a autoridades regionales y locales (4225) sólo 205 se encuentran con sentencia condenatoria, lo que equivale al 4.8% de los casos, porcentaje significativamente bajo, situación que preocupa a la PPEDC considerando el contexto de corrupción actual en el Poder Judicial y el Ministerio Público. En ese sentido, resulta de vital importancia la necesidad de contar con jueces y fiscales probos que garanticen investigaciones objetivas y sentencias ejemplares que contribuyan a reducir la brecha de impunidad.

BIBLIOGRAFIA

- Arévalo. R (2014), la dinámica política a nivel subnacional: La estabilidad en la gestión de Cesar Álvarez (2006-2013), Tesis de Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima – Perú.
- Collado, M. (2017) “Corrupción y contratación públicas, un vínculo estrecho y costoso”, Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles, Santo Domingo – República Dominicana
- Corporación Latinobarómetro (2017) Informe, Buenos Aires – Argentina.
- DEFENSORIA DEL PUEBLO. Informe Defensorial: “Defensoría del Pueblo, Ética Pública y Prevención de la Corrupción”, serie Documentos Defensoriales. Documento N° 12.
- GIMENO SENDRA, Vicente, MORENO CATENA, Víctor y CORTES DOMINGUEZ, Valentín. *Lecciones de Derecho Procesal Penal*, Madrid: Colex, 2003.
- Melgar S. (2017) La red de la bestia “la construcción de redes de corrupción en los gobiernos subnacionales, el caso de Cesar Álvarez en Ancash”, Revista de Ciencia Política y Gobierno de la Pontífice Universidad Católica del Perú, Lima – Perú.
- OCDE (2016) Preventing Corruption in Public Procurement <http://www.oecd.org/gov/ethics/Corruption-in-Public-Procurement-Brochure.pdf>
- OCDE. Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública, Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial <http://www.oecd.org/gov/ethics/OCDE-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf>
- Oficina Nacional de Procesos Electorales (2017), “Financiamiento de las organizaciones políticas: retos para el fortalecimiento partidario”, revista “Elecciones”, Lima – Perú.
- PODETTI, Humberto. Contrato de Construcción. Editorial Astrea, 2004. Buenos Aires - Argentina.

- Quiroz A. (2013) Historia de la Corrupción en el Perú, Instituto de Estudios Peruanos, Lima – Perú.
- Transparency International (2017) World Corruption Ranking – Corruption perceptions index 2017, WWW.TRANSPARENCY.ORG

GLOSARIO

Conforme a lo establecido en las secciones II, III y IV del Capítulo II del Título XVIII del Libro Segundo del Código Penal.

Peculado:

Se configura cuando un funcionario o servidor público se apropia o utiliza, con fines ajenos al servicio, bienes del Estado (dinero, instrumentos de trabajo, vehículos, máquinas, entre otros), o cuando permite que otra persona efectúe la sustracción de los mismos.

Colusión:

Se configura cuando un funcionario o servidor público, por razón de su cargo, interviene en los procesos de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado, concertando o acordando con interesados para defraudar al Estado.

Negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo:

Se configura cuando un funcionario o servidor público se interesa indebidamente por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo.

Malversación de fondos:

Se configura cuando un funcionario o servidor público da al dinero o bienes que administra un uso definitivo diferente al que estaba destinado, afectando el servicio o la función encomendada.

Retardo injustificado de pago:

Se configura cuando un funcionario o servidor público demora injustificadamente un pago ordinario o decretado por la autoridad competente.

Concusión:

Se configura cuando un funcionario o servidor público, abusando de su cargo, obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente un bien o un beneficio patrimonial.

Cohecho:

Se configura cuando un funcionario o servidor público solicita, acepta o recibe donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, a cambio de realizar un acto propio de su cargo o en violación del mismo.

Enriquecimiento ilícito:

Se configura cuando un funcionario o servidor público, abusando de su cargo, incrementa ilícitamente su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos.

Cobro indebido:

Se configura cuando un funcionario o servidor público, abusando de su cargo, exige o hace pagar o entregar contribuciones o emolumento no debidos (honorarios, sueldo o remuneraciones), o en cantidad que exceda la tarifa legal.

Tráfico de influencias:

Se configura cuando alguien, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.

Patrocinio ilegal

Se configura cuando un funcionario o servidor público, valiéndose de tal calidad, patrocina, asesora o defiende intereses de particulares ante la administración pública.